

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de marzo de 1975

NUMERO

23.114

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Almot

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 394. — Constitución de Sociedad Anónima por Acto Unico: "Almot S. A.". — Escritura número trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro Nº 249, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Boris Jung, polaco, nacido el 19 de noviembre de 1936, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.914.446 domiciliado en Ugarteche 2828, 9º piso B, vecino, y doña Mariana Manoukian de Jung, argentina naturalizada, nacida el 5 de mayo de 1944, casada, ama de casa, con libreta cívica 10.650.925, omiciliada en Ugarteche 2828, 9º piso B, vecina; y los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Demetrio Sánchez, argentino, nacido el 7 de junio de 1938, casado, metalúrgico, con libreta de enrolamiento 4.278.570 domiciliado en Hilario Lagos 2191, Boulogne, de tránsito aquí, y doña Ana Muzar de Sánchez, argentina, nacida el 19 de abril de 1942, casada, ama de casa, con libreta cívica 4.265.726, domiciliada en Hilário Lagos 2191, Moulogne, de tránsito aquí, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I. — Que han resuelto constituir por Acto Unico una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio; Plazo y Objeto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina ALMOT S.A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini 755, piso 5º. — Artículo 2º: La duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Fabricación de motores y generadores eléctricos, de tableros eléctricos de distribución de energía, de equipos de arranque, protección, regulación y control de motores eléctricos y sus repuestos: la compraventa, distribución, importación, exportación y reparación de los motores, generadores, tableros y equipos antes indicados y la importación y exportación de maquinarias, materiales y elementos para la fabricación de esos motores, generadores, tableros y equipos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un máximo de 3 y un mínimo de 7, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la Sociedad $ 100 en dinero, cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conformes se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accio-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|3|75 (24 págs.)

nistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Boris Jung. — 3.500. — Ordinarias 5 votos. — $ 8.750. Dinero efectivo. — Mariana Manoukian de Jung, 5.000, ordinarias 5 votos, $ 12.500.—, dinero efectivo. — Francisco Demetrio Sánchez, 1.000, ordinarias 5 votos, pesos 2.500.—, dinero efectivo. — Ana Huzar de Sánchez, 500, ordinarias 5 votos, pesos 1.250.—, dinero efectivo. — El saldo a pagar en 2 años. — III) Se designa para integrar el directorio: Presidente, a: Boris Jung. — Vicepresidente, a: Francisco Demetrio Sánchez: vocales, a: Mariana Manoukian de Jung. — Síndico titular: José Salvador Guajardo, contador público nacional. — Síndico suplente: Elba Placeres López de Tolone, contador público nacional. — IV) Se autoriza a los señores Boris Jung, José Salvador Guajardo y doctor Oscar Honorio Peña para que en forma indistinta y en nombre y representación de los otorgantes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, e incluso para otorgar las escrituras públicas rectificatorias, complementarias o adicionales que fueren necesarias al efecto, sin realizar asamblea de socios. — Presentes los señores José Salvador Guajardo, casado, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1932, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.512.690, domiciliado en Piedras 83, tercer piso, E, y Elba Placeres López de Tolone, casada, argentina, nacida el 8 de marzo de 1939, contador público nacional, con libreta cívica 3.028.870, domiciliada en Viel 232, segundo piso A., ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan las designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente de Almot S. A., cuyos nombramientos les han sido diferidos precedentemente; que tienen domicilio real en el país; que se notifican que el tiempo de duración de los cargos es de un año y que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 264 y 286 del Decreto Ley 19.550|72. — Impuesto de sellos: $ 1.000.—; que se abona en la Declaración Jurada mensual del Registro 249 a mi cargo. — Cédulas fiscales: Los otorgantes exhiben al escribano infrascripto las siguientes cédulas fiscales (en trámite): Sr. Boris Jung, Nº 11.240-006-0; Señora Mariana Manoukian de Jung, número 55.005-006-0; Señor Francisco Demetrio Sánchez, Nº 45.702-016-3, y señora Ana Huzar de Sánchez, Nº 55.405-016-6. — Leída y aprobada firman los comparecientes de conformidad, ante mí, doy fe. — Boris Jung. — Mariana Manoukian de Jung. — Francisco Sánchez. Ana H. de Sánchez. — J. S. Guajardo. — E. Tolone. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 894, Registro 249. — Francisco J. del Castillo, escribano

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.12|3 Nº 11.590 v.12|3|75

Hitelsa

Hilandería - Tejeduría de Lana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS reformas introducidas al Estatuto de "Casa Muñiz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionadas en la Asamblea Extraordinaria del 3 de diciembre de 1973, fueron aprobadas mediante Resolución I. G. P. J. Nº 0591, del 15 de marzo de 1974. — Las actuaciones del expediente se transcribieron en escritura pública el 30 de marzo de 1974, al folio 257 del Registro a cargo del Escribano José Julián Augé (h.). — El nuevo texto del Estatuto adecuado al Decreto-Ley Nº 19.550, es el siguiente: Artículo Primero: Con el nombre de "Casa Muñiz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continúa funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de "HITELSA HILANDERIA-TEJEDURIA DE LANA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Teodoro García 2109, piso 1º. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde el 11 de agosto de 1947. — Artículo Tercero: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, o de terceros y|o asociada a terceros, las actividades relacionadas con la compraventa, importación, exportación y distribución de muebles y artículos para el hogar. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 750.000. Por resolución de la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1973 con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 235 del Decreto-Ley 19.550|72, ha sido elevado a pesos 1.000.000, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de valor nominal $ 1.— cuya época de emisión, forma y condiciones de pago fue delegada en el Directorio. — Por decisión de asamblea y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 del citado Decreto-Ley, el Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5.000.000 — Sólo podrá anunciarse como capital social el efectivamente suscripto. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente y un secretario. — El vicepresidente remplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar una garantía de $ 500 en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, quienes actúan individualmente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cincuenta votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, octubre 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50 e.12|3 Nº 6.339 v.12|3|75

Domingo Natale

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento nueve. — En la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparece don Domingo Natale, argentino, industrial, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 1.989.027, vecino de Valentín Alsina, en esta provincia, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en su carácter de presidente del directorio de "Domingo Natale Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería se justificará más adelante. — Y el señor Natale, dice: Que la sociedad que representa, resolvió adecuar el estatuto social a las disposiciones de la ley 19.550, realizando a tal efecto asamblea general extraordinaria con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, obrante del folio 10 al 16 del libro de actas de asambleas la que fue ratificada por asamblea general extraordinaria de fecha treinta y uno de enero del corriente año, obrante a los folios 20 y 21 del mismo libro a su vez conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente respectivo, que tengo a la vista y transcripta dice así: "Buenos Aires, 7 jun. 1974. — Visto: el expediente A. 32701|1476|70 atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades a fs. 105 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 104 y vta. la reforma introducida en el contrato social de "Domingo Natale Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por mesa de entradas, procédase al desglose de fs. 35 a 40 de fs. 43, de fs. 55 a 69, de fs. 84 a 88 y de fs. 102, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.677. — Hay una firma ilegible y un sello que dice "Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Igual a su original, doy fe. — El estatuto reformado quedará en la siguiente forma: "Artículo 1º — La sociedad se denomina DOMINGO NATALE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en la calle De Las Artes número mil doscientos setenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto, las siguientes actividades: (A) Industriales: curtiembre, elaboración del cuero (vacuno, caprino, lanar, caballar) y, de las pieles: productos y subproductos, afines y derivados ya sea con materias primas propias y|o de terceros. — (B) Comerciales: compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de cueros y|o pieles, en todas sus formas o procesos. Drogas, pinturas, ácidos, aceites, anilinas, repuestos y todo otro producto a utilizarse en la industria del cuero y de las pieles. Patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Artículo 4º — El capital social es de $ 200.000.— (pesos doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 241 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Artículo 8º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en dinero en efectivo la suma de pesos quinientos ($ 500), en las cajas de la sociedad dentro de los cinco días de ser designados y que se les reintegrará una vez que cese su mandato o se mantendrá hasta tanto se ventile su responsabilidad en caso de que su gestión haya sido impugnada. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio quienes actúan en forma individual y cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo 11 — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la rimera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine, en oportunidad de resolver la asamblea un aumento de capital. — Las acciones preferidas pueden emitirse sin derecho a voto excepto para lo indicado en el segundo párrafo del artículo 217 y para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244, de la Ley 19.550. — Artículo. 14 — Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la mayoría extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de

control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: (a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; (b) A remuneración al directorio y síndico a su cargo; (c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas sin pagos; (d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — La personería invocada por el señor Natale, surge de la siguiente documentación: a) De las estatutos sociales de la sociedad elevados a escritura pública con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, al folio 870 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez de octubre de ese mismo año, bajo el número 4705, folio 99, del libro 70, tomo "A", de estatutos nacionales. — b) Con el acta de asamblea general ordinaria de accionistas número 5, celebrada con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres, obrante a los folios 10 al 16 del libro respectivo, por la que se designa director, entre otros, al señor Natale. — Y c) con el acta número 32 de la reunión de directorio celebrada el treinta de octubre del año pasado, obrante a fojas cincuenta y cinco del libro respectivo, por la que se elige al señor Natale como presidente del directorio. — Las actas mencionadas he tenido a la vista en sus originales y en copias autenticadas obran agregadas al folio 680 de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos setenta y tres, doy fe. — Previa lectura, se ratificó en su contenido y así la otorgó y firmó, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que certifico. — Sobrerraspado: tiene, presidente, excepto, ganancias, Vale. — Entre líneas: no endosables, vale. — Domingo Natale. — Hay un sello. — Ante mí: M. Osvaldo Tróccoli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 321 de este Registro Nº 40 de Lomas de Zamora. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en fotocopia de 5 fojas, debidamente repuestas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Osvaldo Tróccoli.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 633,75 e.12|3 Nº 6.345 v.12|3|75

Salvador Rosental

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos siete. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Salvador Rosental, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.106.998, domiciliado en la calle San Martín 947, Morón, Provincia de Buenos Aires, y don José Rosental, argentino, casado contador público nacional, de 46 años de edad, con Cédula de Identidad 4.671.610, domiciliado en la calle Angel Gallardo 36, piso primero, departamento tercero, de la Capital Federal; los dos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables Artículo Primero: La sociedad anónima se denomina "SALVADOR ROSENTAL", SOCIEDAD ANONIMA. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Angel Gallardo 36, piso primero, departamento tercero. El Directorio podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Operaciones de transporte: mediante el acarreo en cualquier tipo de vehículos, de mercaderías, por cuenta propia o de terceros su depósito previo en lugares de almacenamiento de propiedad de la sociedad y|o asociada a terceros, ya sea en camiones propios o de terceros y|o asociada a terceros; en zonas urbanas o por rutas en todo el territorio nacional y países limítrofes. — b) Operaciones agropecuarias: Mediante los actos de establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos, por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros; instalar, establecer y administrar negocios y almacenes que tengan vinculación directa con el ramo agropecuario. — c) Operaciones inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; administración de alquileres de inmuebles de terceros y de propiedades horizontales. — Operaciones forestales: La adquisición de tierras a los fines de su forestación, explotación de las mismas por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: su subdivisión, fraccionamiento o intervención de participacionistas en las mismas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos mil, representado por veintiún mil acciones de diez pesos, valor nominal, cada uno en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 197 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales nominativos, no endosables, que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con la determinación indicada en el artículo 193 de la Ley 19.550. Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir bonos de participación laboral para su personal, en las condiciones que reglamente la Asamblea General Extraordinaria, fijándosele un mínimo de participación del diez por ciento hasta un máximo del veinte por ciento. La participación que acuerdan estos bonos se imputará a la Cuenta de Gastos Generales u otras del Cuadro de Resultados, según corresponda técnicamente en cada ejercicio y se abonará juntamente con el pago del dividendo a los accionistas. La modificación de las condiciones de su emisión se ajustará a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley 19.550. Estos bonos son intransferibles y los beneficios que otorgan caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. — Artículo Noveno: La administraciónt ración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asambla fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la cantidad de doscientos pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo Decimoprimero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y|o al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Artículo Decimosegundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mismo término — Artículo Decimotercero: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera — Artículo Decimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoséptimo La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acciones — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Salvador Rosental, 14.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos. $ 35.000, en dinero en efectivo. — José Rosental, 7.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a cinco votos, $ 17.500, en dinero en efectivo. Total de acciones suscriptas, 21.000. Total del monto integrado, $ 52.500 Todos los accionistas integran el veinticinco por ciento del capital en el momento de la suscripción, y el saldo de setenta y cinco por ciento deberá integrarse cuando lo resuelva el Directorio, en dinero en efectivo y en un plazo que no exceda de dos años. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Salvador Rosental; Vicepresidente: José Rosental; Directoras titulares: doña Elena Rosa Berno de Rosental y doña Silvia Waissman de Rosental. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: contador Salomón Ranovsky; Síndico suplente: contador Bernardo Shwiff. Se autoriza a los señores José Rosental, Salomón Ranovsky y|o Bernardo Shmiff a fin de que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes doña Elena Rosa Berno de Rosental, argentina, nacida el 18 de junio de 1930, casada con José Rosental, con Cédula de Identidad 6.363.834, farmacéutica, con igual domicilio que su esposo, y Silvia Waissman de Rosental, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1945, Libreta Cívica 5.279.072, casada en primeras nupcias con Salvador Rosental, con igual domicilio, comerciante, manifiestan que concurren a este acto para aceptar el cargo de directoras titulares para el cual han sido designadas, y el contador don Salomón Ranovsky, argentino, casado, contador público nacional de 41 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 6.188.222 de la Policía Federal, domiciliado en Yerbal 495, piso sexto, departamento A, de esta Capital, y don Bernardo Shwiff, argentino, casado, contador público nacional de 40 años de edad, con Cédula de Identidad 2.862.819, domiciliado en Laprida 85, cuarto piso, de la Ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, manifiestan que en cumplimiento de la Circular 51 de la Inspección General de Persona Jurídicas de 4 de diciembre de 1972, aceptan los cargos de Síndicos titular y suplente, respectivamente de la sociedad Salvador Rosental, Sociedad Anónima para los que han sido designados. — Leo la presente a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — S. Rosental. — J. Rosental. — S. W. de Rosental, — S. Ranovsky. — B. Shwiff. — E. de Rosental. — Hay un sello. — Ante mí: Sara Fisz de Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 613 de este registro seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco fojas de fotocopia y la presente actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Fisz de Schapira. — Está su sello: Sara Fisz de Schapira, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00604999 que se agrega. — La Plata, 13 Ago. 1974. — Hay un sello. Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. — Ley 6.191 Legalizaciones. 10 pesos Ley 18.188. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sara Fisz de Schapira, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1564754. — La Pata, 13 Ago. 1974. — Rosa Sali. Rosa Sali, Escribana. Delegación La Plata. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis fojas simples, las que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: 7.106.998 — aplicables. — a. — instalar. — fijárseles — nominativos. — imputará. — número. — acciones. — establecidas — número — liquidación — facultades — primeras — han — la — hay — esta — Colegio. — Schapira: Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 956,25 e.12|3 Nº 6.370 v.12|3|75

Lekhaven

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Linguidi, argentino, casado, comerciante, de 66 años, titular de la Libreta de Enrolamiento número 302.315, domiciliado en Hidalgo 1275, Planta Baja, departamento 2, Capital Federal: don Mario Rub, argentino, comerciante, casado, de 35 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.268.371, domiciliado en Espinosa 2371, Planta Baja, Capital Federal: don Néstor Primitivo Varela, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 359.936, de 33 años de edad, domiciliado en Rivadavia 5126, piso 15, Departamento 7, Capital Federal: don Ignacio José Medina, comerciante, argentino, casado, de 40 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.092.096, domiciliado en Garibaldi 1440, Ramos Mejía: don José Mario Ramírez, comerciante, argentino, casado, de 37 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.177.203, domiciliado en Goleta Santa Cruz 6545, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: I: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "LEKHAVEN, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la

Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Quirno 943, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, la importación, exportación, consignación, compra, venta de todo tipo de muebles. De aglomerado laminados, de resinas poliester. revestimientos, de productos inyectados en plástico, madera, chapas y objetos de arte, mesadas y mayólicas, realizar el amoblamiento de ambientes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por 10.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 1.881 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. —

La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos en la Caja de la sede Social, la suma de trescientos pesos en dinero efectivo, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores, quienes actúan conjuntamente. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tendrá todas las atribuciones señaladas en el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. —

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera y proporción: Enrique Linguidi, suscribe 2.000 acciones e integra en efectivo la suma de cinco mil pesos; Mario Rub, suscribe 2.000 acciones e integra en efectivo la suma de cinco mil pesos: Néstor Primitivo Varela, suscribe 2.000 acciones e integra en efectivo la suma de cinco mil pesos; Ignacio José Medina, suscribe 2.000 acciones e integra en efectivo la suma de cinco mil pesos; y José Mario Ramírez, suscribe 2.000 acciones e integra en efectivo la suma de cinco mil pesos. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, de 5 votos por acción. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de veinticinco mil pesos en dinero efectivo en este acto y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. —

III. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Enrique Linguidi; vicepresidente a Mario Rub. Vocales titulares a Néstor Primitivo Varela e Ignacio José Medina; y vocal suplente a José Mario Ramírez. — Para integrar el Organo Fiscalizador, Síndico titular a Luis Fajnwaks; y síndico suplente a Francisco José Cantón. — IV. Se autoriza al señor Carlos Taverna y Luis Fajnwak, a fin de que indistintamente o juntamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: don Luis Fajnwaks, argentino, casado, de 36 años de edad, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número 3.912.693, domiciliado en Viamonte 877, Capital Federal; y don Francisco José Cantón, argentino, casado, de 39 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento 4.159.311, profesión abogado, domiciliado en Uruguay 485, noveno piso "B", Capital Federal; personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que aceptan los cargos que les fueron conferidos por los comparecientes y que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 del Decreto-Ley 19.550|72. — Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Linguidi. — M. Rub. — N. P. Varela. — J. Medina. — J. Ramírez. — L. Fajnwaks. — J. Cantón. — Ante mí: Enrique Rojas Paz — Escribano. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 502 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. —

Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro hojas debidamente repuestas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 0.568.322, que se agrega. — Lomas de Zamora, 27 de mayo de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4776245. — Lomas de Zamora, 27 de mayo de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh - Tesorero.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 457,50 e.12|3 Nº 6.375 v.12|3|75

Moretto y Asiain

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Oscar Iriart, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.666.909, domiciliado en la calle José Bonifacio 1848, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Moretto y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, personería que justifica con los siguientes elementos: a) Con el estatuto social que se encuentra transcripto íntegramente al folio 483 de este Registro, protocolo del año 1958, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 148, al folio 90 del libro 50 Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 6 de marzo de 1956. — b) Con la escritura de reforma de los Estatutos sociales y cambio de denominación por la que hoy ostenta, pasada ante mí, con fecha 26 de mayo de 1961 al folio 574 de este Registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de febrero de 1962, bajo el número 40 al folio 82, del libro 55 Tomo A de Estatutos Nacionales. — c) Con el acta de Asamblea de accionistas número 21 de fecha 19 de mayo de 1973 labrada al folio 68 del libro de Actas de Asambleas número 1, por la que se designó el actual Directorio. — Y d) Con el acta número 105 de fecha 19 de mayo de 1973 labrada al folio 192 del libro de Actas de Directorio número 1, por la que se distribuyeron y aceptaron los cargos, elementos que en sus originales tengo a la vista para este acto y fotocopias de los indicados en los puntos c) y d) agrego a la presente. — Y en el carácter acreditado el compareciente dice: Que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 1973 viene por la presente a elevar a escritura pública la modificación de los Estatutos sociales y su adecuación a la ley 19.550. — Y en tal virtud efectuó la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas para su pertinente aprobación el expediente número 7840|139513, que me exhibe y donde consta: el Registro de Accionistas a fojas 214; el Acta de Asamblea aludida a fojas 198; el Estatuto social referido en fojas 205 vuelta a 211 con las modificaciones de fojas 221 a 224 vuelta, 241 y vuelta 247 a 248 vuelta, 252 a 253, 258 y 262. — Y por último a fojas 265 la resolución aprobatoria de la aludida Inspección General de Personas Jurídicas. — Todos los elementos referidos copiados por su orden son del siguiente tenor: Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 973. — Número de Orden — Fecha año 1973 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Ordinarias A — Ordinarias B — Número de los títulos, Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (art. 350 C. C. dos décimos de los presentes). — Firmas. — 1 — 8 — 3 — Roberto Mario Iriart — Por sí —4079 — 14698. — Certificados Banco Mercantil Argentino Ag. Nº 4 — Resguardo 11201 y 11202 — 18.747 — 34943 — una firma. — 2 — 8 — 3 — Raúl Aníbal Iriart — Por sí — 3917 — 14723 — Certificados Banco Mercantil Argentino Ag. Nº 4 — Resguardos 11056 y 11057 — 18.640 — 34208 — una firma. — 3 — 8 — 3 — Alfredo Oscar Iriart — Por sí — 4646 — 14621 — Certificados Provisorios — Nº 3 — 7 — 8 — 27 — 28 — Acciones: 000022|000079 — Serie 1a. Acciones 00081|00100 — Serie 1a. — Acciones 000111|000150 — Serie 1a. — Títulos 0112|0105 — Acciones 000251|000400. — Títulos 00116|0130 — Serie 1a. — Acciones 002761|003400. — Títulos 0249|0280 — Serie 1a. — Acciones — 12098|12100. — Títulos 952|958 — Serie 4a. — Acciones 13061|14760 — Títulos 1022|1106 — Serie 4a. — Acciones 16043|16099. — Títulos 1157183 — Serie 5a. — Acciones — 16961|19400 — Títulos 1303|1424 — Serie 5a. — 19.267 — 37851 — una firma. — 4 — 8 — 3 — Néstor Alzamora — Por sí — 20 — acciones 12261|12280 — Títulos 0075|76 — Serie 4a. — 20 — 20 — una firma. — 5 — 8 — 3 — Domingo V. Pifforetti — Por sí — 30 — Acciones 16040|16069 — Títulos 1184|1213 — Serie 5a. 30 — 30 — una firma — 6 — 8 — 3 — José Bregant — Por sí — 150 — Acciones 16251|16400 — Títulos 1260|74 — Serie 5a. — 150 — 150 — una firma — 7 — 8 — 3 — Angel Carlos Aguirre — Por sí — 50 — Acciones 16101|16150 — Títulos 1245|49 — Serie 5a. — 50 — 50 — una firma — 8 — 8 — 3 — Eduardo D. Parellada — Por sí — 31 — Acciones 16070|16100 — Títulos 1214|44 — Serie 5a. — 31 — 31 — una firma — 12612 — 44323 — 56.935 — 107283. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se clausura el presente Registro con la recepción de doce mil seiscientas doce (12.612) acciones ordinarias A y cuarenta y cuatro mil trescientas veintitrés (44.323) acciones ordinarias B por un valor nominal total de cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 56.935) y con derecho a ciento siete mil doscientos ochenta y tres (107.283) votos. — hay tres firmas. Acta de Asamblea de Accionistas Nº 20. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el local social de "Moretto y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, los accionistas que se detallan a fojas 20 del libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 a saber: ocho (8) accionistas, todos por sí, poseedores de doce mil seiscientas doce (12.612) acciones ordinarias clase A y cuarenta y cuatro mil trescientas veintitrés (44.323) acciones ordinarias clase B, por un valor nominal total de cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 56.935) y con derecho a ciento siete mil trescientos ochenta y tres (107.383) votos. — Siendo las diecinueve horas, quince minutos, el Presidente Sr. Alfredo Oscar Iriart, manifiesta haber cumplimentado las normas legales y estatutarias sobre convocatoria, asistencia y representación, por lo que la Asamblea Extraordinaria está legalmente constituída, sin asistencia de representante de la Inspección General de Personas Jurídicas y con asistencia del Síndico Titular. — Pone a consideración el primer punto de la Orden del Día, que dice: Modificación de los estatutos sociales. — Aumento y emisión de capital social. — Adecuación a la ley 19.550. — Informa el Presidente que ratificando resoluciones anteriores de Asambleas de Accionistas, y ante la obligación legal de adecuación de los estatutos sociales a las normas de la ley 19.550 y complementarias en casos de necesaria modificación de los estatutos sociales, se ha procedido a confeccionar los estatutos de nuestra sociedad ajustados a dichas disposiciones. — En esa forma procede a dar lectura a los mismos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Moretto y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" continúa funcionando la sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de "MORETTO Y ASIAIN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Esta sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, y podrá por resoluciones del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones industriales y comerciales, pudiendo al efecto: a) Adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Moretto y Asiain". — b) Industriales: Fabricación de envases de todo tipo de hojalata, aluminio, papel y|o cartón, así como maquinarias e implementos para esa actividad; realizar en esos materiales trabajos de litografía e impresión. — c) Importar, exportar, comprar, vender, hojalata, aluminio, papel y cartón así como actuar como representante, consignataria y distribuidora de esos mismos artículos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sean útiles a sus fines. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se firma en noventa y nueve años, a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social es de ochenta mil pesos (80.000), representado por ocho mil (8.000) acciones de diez pesos ($ 10) cada una. — De dichas acciones, un mil seiscientos (1.600) son ordinarias clase "A" y seis mil cuatrocientas (6.400) son ordinarias "B". — Las primeras tienen derecho a cinco votos por acción excepto para la elección de Síndico y a los efectos del artículo 244, última parte, de la ley 19.550, en cuyos casos gozarán de un voto por ac-

ción en todos los casos. — **Artículo Quinto: El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo. — Todo aumento de capital deberá ser dispuesto por Asamblea de Accionistas, debiendo dicha resolución** elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el sellado fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La asamblea de accionistas, al disponer el aumento del capital social y emisión de las respectivas acciones, determinará la clase de acciones que le compondrán, que podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas. — Estas últimas gozarán de un dividendo fijo que no excederá del doce por ciento anual, no acumulativo, pagadero con preferencia, pudiendo asignárseles dividendo adicional de hasta el cuarenta por ciento del que se vote por las acciones ordinarias. — Carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo fijo o parte de él, llegare a estar pendiente de pago, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea de accionistas que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, hasta que no se regularice dicho pago, y lo tendrán asimismo, en los otros casos previstos en la ley 19.550. — Tendrán asimismo, preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación de la sociedad. — La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio de forma y condiciones de pago de las mismas. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones que se emitan, en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los treinta días a partr de la última de tres publicaciones que deberán realizarse a esos efectos, en el Boletín Oficial. — En caso de emitirse acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en igual proporción que las existentes en ese momento, la preferencia se ejercerá con respecto a las acciones de igual tipo. — No regirá el derecho de preferncia aludido en los casos y condiciones establecidas en el artículo 197 de la ley 19.550. — El directorio podrá emitir títulos de acciones, que deberán llenar los requisitos establecidos en el artículo 211 de la ley 19.550 que representen una o más acciones los que serán firmados por el Presidente y el Síndico. — Artículo Sexto: Las acciones son nominativas no endosables. — Por las acciones que no hayan sido integramente pagadas, se entregarán certificados provisorios nominativos no endosables, las que solo podrán transferirse con autorización del Directorio, siendo nula toda transferencia que no reúne tal requisito. — Artículo Séptimo: La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de accionistas, dejando a salvo los derechos establecidos en los artículos 245, 251 y 252 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución de la Asamblea de Accionistas, y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 325 a 360 de la ley 19.550. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a seis miembros titulares. — Habrá también de dos a cuatro directores suplentes que remplazarán a los titulares por orden de designación, en caso de ausencia o impedimento de éstos. — El Directorio designará, en la primera reunión luego de su designación, de entre sus miembros, a un Presidente y un Vicepresidente; este último sustituirá al primero en caso de ausencia o impedimento. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá por convocatoria del Presidente, por sí a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, doble voto en caso de empate. — Artículo Decimoprimero: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatamente con su objeto social, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. — También podrá el Directorio, designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiándoles como tales comisiones en la administración y dirección de la sociedad. — Las remuneraciones en ambos casos, se fijará por la Asamblea de Accionistas. — En garantía del cumplimiento de su gestión los **Directores deberán depositar en la sociedad, la suma de un mil pesos ($ 6.000) en efectivo o en títulos de renta del Estado por ese valor nominal.** — Artículo Decimosegundo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o en la Ley. En consecuencia, son deberes y atribuciones. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o el Vicepresidente, en su defecto, o dos Directores conjuntamente. — La firma social estará a cargo de los indicados, en la forma establecida para la presentación legal. — Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios, designados en legal forma, al efecto por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo por tanto adquirir bienes raíces, construir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender, permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas o privadas y aceptar sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires así como en otros bancos, instituciones de crédito, conforme a sus cargas orgánicas, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real, formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transporte, de acarreos, expedir conocimientos y cartas de porte, trust, receipts, conferir, aceptar, constituir y ejercer cualquier clase de mandatos, adquirir, transferir o registrar prendas o patentes, transar cuestiones judiciales, hacer emisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas, avalizar créditos documentarios, únicamente cuando ello convenga o corresponda por las operaciones sociales, hacer novaciones que extingan obligaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado en su objeto. — d) Contratar con los gobiernos y proponer a las Asambleas de accionistas que efectúen donaciones a los mismos, siempre que no se lesionen intereses de terceros. — e) Solicitar concesiones de toda clase del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, en las condiciones que creyere convenientes. — f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellantes o absolver posiciones, y revocarlos. — Otorgar ante la Aduana las fianzas correspondientes o las necesarias en los sumarios que pudieren instruirse contra la sociedad. — h) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. — Presentar ante las mismas informe acerca de la marcha de la sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones legales y proponer la distribución de las utilidades del ejercicio social. — i) Resolver de acuerdo con el Síndico, todas las situaciones no previstas en estos estatutos, y autorizar cualquier acto y operación que estuviere expresamente determinada en el mismo, siempre que estén relacionadas, directa o indirectamente, con los objetivos sociales y que no estén sujetos a resoluciones de la Asamblea de Accionistas. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que sean necesarias para la mejor dirección y administración de la sociedad, incluso las que requieran poder especial y que sus miembros estén autorizados a suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos privados o públicos que fueren menester, ajustado al inciso a) de este artículo. — Artículo Decimotercero: Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias la firma en la misma forma establecida para la representación legal en el artículo decimosegundo. — Inciso a) de estos estatutos. — Artículo Decimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, nombrados anualmente **por la Asamblea. — Serán reelegibles y deberán cumplir los requisitos e incompatibilidades que establezcan los artículos 285 y 286 de la Ley 19.550.** — Artículo Decimoquinto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, ajustándose a las disposiciones de los artículos 234 y 235 de la ley 19.550. — Se citarán en primera convocatoria mediante avisos por cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar no menos de diez días ni menos de treinta días a la fecha de la Asamblea. — En segunda convocatoria se citarán mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, comenzando no menos de ocho días a la fecha de la Asamblea, que deberá efectuarse dentro de los treinta días de la primera convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria, se reunirán válidamente con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y las Asambleas Extraordinarias se reunirán válidamente con la presencia de más del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se reunirán válidamente con cualquier cantidad de accionistas que concurrieren. — Las resoluciones de las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, en primera o segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto las disposiciones contenidas en el artículo 244 última parte de la ley 19.550. — El directorio podrá disponer la convocatoria simultánea en primera y segunda convocatoria, debiendo en tal caso, realizarse la segunda una hora después de la primera, dejándose constancia de ello en las respectivas publicaciones. — Podrá celebrarse Asamblea de Acionistas, sin necesidad de publicación cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Decimosexto: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán prestar, antes de la iniciación de la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco o Institución legalmente autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la ley 19.550. — Artículo Decimoséptimo: El presidente del Directorio o quien lo remplace, presidirá las Asambleas con voz y voto, y voto doble en caso de empate. — De las Asambleas que se realicen se labrarán actas en libro al efecto, las que serán firmadas por el Presidente de la misma, el Síndico y un accionista que designará al efecto la misma Asamblea. — Artículo Decimooctavo: Anualmente se practicarán un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones realizadas por la sociedad, al día treinta y uno de enero, que serán sometidos, juntamente con informe y dictamen del Síndico y una memoria de los negocios de la sociedad elaborada por el Directorio, a consideración de la Asamblea de Accionistas. — Los referidos elementos se ajustarán a las normas legales y técnicas correspondientes. — Artículo Decimonoveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social, como mínimo. — b) Doce por ciento al Directorio, a distribuirse entre sus miembros según acuerdo entre los mismos. — c) Uno por ciento para el Síndico. — d) El dividendo fijo que corresponde a las acciones preferidas, si hubieren. — e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de su emisión, si existieren. — Cualquier remate pasará a ejercicios futuros, después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio o no la Asamblea resuelva destinar a fondos de reservas extraordinarias o a cuenta nueva. — Artículo Vigésimo: Los dividendos que no fueren cobrados a los tres años de haberse puesto en vigencia, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y sus importes pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro del año de aprobados por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigesimoprimero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos legalmente será realizada, bajo la fiscalización del Síndico, por una Comisión Liquidadora que designará la Asamblea de Accionistas. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, se aplicará el remanente en el orden siguiente. — a) Reembolso del capital a las acciones preferidas, hasta el valor integrado. — b) Reemblso del capital integrado de las acciones ordinarias. — c) El saldo se distribuirá ente las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en igual proporción **en la que participan de las utilidades de la sociedad. — Artículo Vigesimosegundo: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y normas reglamentarias correspondientes. — Puesta a consideración la redacción propuesta para los estatutos sociales, resulta aprobada por unanimidad.** — Asimismo, por unanimidad, se resuelve autorizar al Presidente del Directorio Sr. Alfredo Oscar Iriart a efectuar las presentaciones y tramitaciones corespondientes, aceptar las modificaciones que determinaren las autoridades de contralor y|o de registro, firmar las escrituras correspondientes y proceder a la inscripción de esta modificación. — Asimismo, por unanimidad se resuelve que el Directorio proceda a la emisión de las acciones que componen el capital en las oportunidades y condiciones de integración que estime conveniente. — A continuación el Presidente pone a consideración el punto de la Orden del Día, que dice: Por unanimidad se designa a esos efectos a los accionistas Sres. Eduardo Domingo Parellada y Néstor Alzamora. — Con lo que, no existiendo otros puntos que tratar, se da por terminada la Asamblea. — Firmado: Alfredo Oscar Iriart. — Eduardo Domingo Parellada. — Néstor Alzamora. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 de 1974. — Visto: El expediente Nº 7840|139513, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 263 vta.|264 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en caso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 205 vta. a 211 con las modificaciones de fs. 221 a 224 vta., 241 y vta., 247 a 248 vta., 252 a 253, 258 y 262, la reforma introducida en el contrato social de "Moretto y Compañía Sociedad Anonima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asambleas celebrada el 15 de marzo de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas procédase al desglose y entrega de las fojas 213, 215, 242, 245 a 246, 254, 255 y 259. — Resolución I.G.P.J. Nº 1127, una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las actuaciones del expediente antes citado. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que deja elevada a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos Sociales de la sociedad mencionada, y termina solicitándome expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firma ante mí, doy fe. — A O. Iriart. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. del Olmo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2531 del Registro 210 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015802677 al presente, todo serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos del Olmo, Escribano.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440 e.12|3 Nº 6.422 v.12|3|75

Matuca

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen don Sebastián Letterio Cantone, italiano, soltero, de 29 años de edad, hijo de don Antonio Cantone y de Vitina Paunesa, médico y doña Mercedes Mirta de Llanos, argentina, soltera, de 29 años de edad, hija de Juan José de Llanos y de Mercedes Sánchez, empleada, domiciliados ambos en la calle Rosales Nº 515 de Ramos Mejía, de esta provincia, con cédula de identidad de la Pol. Fed. Nº 5.545.041, y Libreta Cívica Nº 4.759.481 respectivamente, personas mayores de edad, hábiles para este acto de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto, denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denominará "MATUCA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene actual

mente su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 7º "B". — Artículo segundo: Su duración es de noventinueve años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto: Actividades inmobiliarias, compraventa, arrendamientos, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sean por contratos directos o por licitaciones públicas o privadas. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente al operar. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias, acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados previsionales que emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los Directores deben presentar las siguientes garantías: diez pesos depositados en Caja de la Sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Otorgar a una o más personas Poderes Judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción Ordinaria suscripta confiere derecho a uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados en los artículos 243 y 244 del Decreto ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Didivendo de acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe o integra por 25.000 acciones ordinarias al portador y de un voto cada una partes iguales por los accionistas que suscriben cada uno, integrando doce mil quinientos pesos en dinero efectivo y el saldo dentro de los dos años de la fecha. — Se designa para formar el Directorio: Presidente, a don Sebastián Letterio Cantone; director suplente, a doña Mercedes Mirta de Llanos; Organo Fiscalizador: Síndico titular, a Gustavo Morillas, y síndico suplente, a don Ermete Vegezzi. — Se confiere Poder Especial a doña Mercedes Mirta de Llanos y Sebastián Letterio Cantone, a fin de que indistintamente suscriban todos los instrumentos públicos y privados necesarios con facultad de aceptar modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Marcelo Gustavo Morillas, argentino, de 28 años de edad, con cédula identidad de la Policía Federal Nº 5.219.426, casado en primeras nupcias con Graciela Cacuri, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 406, piso 6º, departamento "A" de Capital Federal y don Ermete Vegezzi, suizo, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con María Elena Caballero con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.468.566, domiciliado en la avenida Pueyrredón Nº 1655, piso 5º, departamento "B", Capital Federal, ambos mayores de edad, de profesión abogados de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento, doy fe. — Manifiestan que aceptan las designaciones de Síndico titular y suplente, respectivamente, que en este acto se les ha efectuado. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, doy fe. — S. L. Cantone. — M. M. De Llanos. — Marcelo Gustavo Morillas. — E. Vegezzi. — Hay un sello. — Ante mí: Bme. H. Natal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.618 del Registro 2 de Morón, a mi cargo. — Yo el escribano autorizante, hago constar que la sociedad que por este acto se ha constituido ingresará en concepto de impuesto fiscal doscientos cincuenta pesos correspondientes al capital que por este mismo acto se integra. — Para la sociedad "Matuca, Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en cuatro fojas simples habilitadas con estampillas fiscales que correlativamente llevan los números del 0948347 al 0948350 en la 1ª foja, del 0948355 a 0948358 la 2ª foja, las Nº 0948422 a 0948424 y la Nº 0948360 la 3ª foja y la presente que lleva las estampillas Nº 0948380, 0948390, 0948400 y 0948370 los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y firma que dice: Bartolomé Hugo Natal, escribano, otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 424394 que se agrega. — Morón, 9 de noviembre de 1973. — Hay una firma ilegible. "Hay otro sello que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bartolomé Hugo Natal obrantes en el documento que lleva fs. simple con estamp. 0948370, 0948380|90|400. — Morón, 9 de noviembre de 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalizaciones. — Otro sello y firma que dicen: "Luis Narciso Campos, presidente. — Delegación Morón." — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Para su anotación en el Registro Público de Comercio, expido esta copia simple en papel romani margen ancho, sin estampillado fiscal.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.12|3 Nº 6.423 v.12|3|75

Estivill

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION. — Estivill S. A. C. I. F. e I. — Escritura Número Setecientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Juan Francisco Ruperto Estivill, que dice ser argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos quince, comerciante, viudo en primeras nupcias con doña Mignon Albrecht, poseedor de Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida Cabildo número mil novecientos setenta y cuatro, de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza en la Avenida Cabildo mil novecientos setenta y dos, bajo la denominación de "Estivill, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", justificando la existencia legal de la misma y la personería invocada, con los siguientes elementos: a) Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial aprobatoria de los mismos, instrumentos que han sido elevados a escritura pública en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Mario Benites Cruz, al folio doscientos noventa y cuatro del Registro doscientos cuarenta y siete, a su cargo, inscripta en el Juzgado respectivo el primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio cuatrocientos setenta y tres, del Libro cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, cuyo testimonio en fotocopia fiel de su original debidamente autenticada se halla anexada al folio tres mil novecientos sesenta y tres del presente Registro, Protocolo de mil novecientos sesenta y tres, doy fe. — b) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número trece, celebrada en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por la cual se eligen las actuales autoridades, inscripta en el Juzgado respectivo, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, bajo el número doscientos, al folio veintinueve, del libro dos de Nombramiento y Cesación de Administradores, que en fotocopia de su original debidamente autenticada se anexa a la presente, doy fe. — c) Acta de Reunión de Directorio número cuarenta y tres, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la cual se distribuyeron los cargos en el Directorio, inscripta en igual forma que la anterior, la que en fotocopia de su original debidamente autenticada se anexa a la presente, doy fe. — Y en tal carácter, el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en reunión celebrada el diecisiete de abril del corriente año, resolvió la modificación del Estatuto Social y su adecuación a las leyes diecinueve mil quinientos cincuenta y veinte mil seiscientos cuarenta y tres y el aumento de capital, siendo aprobada esa reforma por la Inspección General de Personas Jurídicas en la forma que detalladamente resulta de las constancias obrantes en el expediente respectivo, copiando a continuación lo atingente para este otorgamiento, que dice: "Acta Nº 16. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1974, siendo las veintiuna horas, en Cabildo 1972, Capital Federal, se reúnen en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Estivill S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas y con la asistencia de la totalidad de los accionistas de la sociedad que figuran al folio 17 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 y que representan el ciento por ciento del capital social, motivo por el cual, no se publicaron los avisos de convocatoria, de acuerdo al artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, como así también se registra la presencia de la totalidad de los señores Directores y Síndico de la sociedad. — Declarada abierta la sesión, se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Adecuación de los Estatutos al Decreto-Ley 19.550. — 2º) Aumento del capital social. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Punto Primero: El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a la vista conferida por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 30 de enero próximo pasado, corresponde adecuar totalmente los estatutos de la sociedad conforme a las normas establecidas en el Decreto Ley 19.550, para lo cual somete a consideración de la Asamblea una moción sobre la nueva redacción de los Estatutos Sociales, siendo sus términos los siguientes: "Capítulo I — Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: La sociedad denominada "ESTIVILL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida en Buenos Aires, el 26 de setiembre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1961, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cabildo Nº 1972, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación en su primer estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, y distribución de artículos de bazar y para regalos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones del mismo ramo; b) Industriales: La fabricación de artículos de bazar y para regalos; c) Financieras: Por aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en genreal en cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, con exclusión de las incluidas en la Ley 18.061 y las que requieran concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Capítulo III — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representados por cien series de diez mil acciones ordinarias y de un valor nominal de un peso cada una. — Dichas series se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas y de las cuales doscientas mil pertenecen a la clase "A" y ochocientas mil a la clase "B". — Las acciones llevarán la firma de un Director y de un Síndico, serán nominativas y no endosables y se abonarán veinticinco por ciento en el acto de suscripción y el setenta y cinco por ciento restante en las épocas y forma que lo resuelva el Directorio, sin perjuicio de que cada accionista pueda integrarla en cualquier momento que desee hacerlo. — El Directorio podrá aceptar el pago de las acciones en dinero en efectivo o en otros bienes, en este último caso, previa conformidad de la Asamblea, en cuyo orden del día se hallará incluido como punto especial a tratar. — Cuando un accionista no efectuare el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas en la forma establecida, incurrirá en mora de pleno derecho y el importe adeudado devengará desde ese momento un interés del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad la que, transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan o proceder en la forma determinada por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550. — El Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", debiendo guardarse la relación proporcional de una a cuatro, es decir una acción ordinaria de la clase "A" por cada cuatro de la clase "B". — La Asamblea General de Accionistas, podrá delegar en el Directorio, la determinación de la oportunidad y forma de pago por los suscriptores de las acciones, dentro de lo determinado en el artículo 187 del Decreto-Ley 19.550, en los casos de aumento del capital social. — La resolución del Directorio proponiendo a la Asamblea el aumento del capital, deberá consignar los motivos en que se funda, número de series a emitirse y las condiciones y forma de pago de estas últimas. — La resolución por la que se aprueba el aumento del capital, deberá elevarse a escritura pública, con transcripción del acta de la Asamblea, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto respectivo, darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas y efectuarse las publicaciones en el Boletín Oficial por el término fijado por las disposiciones legales vigentes. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, dentro de los treinta días contados a partir del último aviso que con tres días

se avisará en el Boletín Oficial. — En cada emisión de nuevas acciones, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de las series anteriores, a prorrata de su tenencia, debiendo recaer la preferencia sobre las acciones de la misma categoría que poseau. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores se encuentren suscriptas totalmente e integradas en un veinticinco por ciento, ni anunciar como capital social, sino el de un millón de pesos, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes o con las disposiciones legales que se dicten en adelante. — Capítulo IV — Asambleas Generales. — Artículo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley Nº 19.550 y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de no menos de diez días en el primer caso y ocho en el segundo y no más de treinta de las fechas señaladas para su verificación, todo de acuerdo con lo determinado en el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Las Asambleas ordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo para el caso de los artículos 244 y 284 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Séptimo: Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por un mandatario, sea accionista o no, con carta poder dirigida al presidente. — Artículo Octavo: Cada acción ordinaria de la clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho a un voto, salvo los casos mencionados en el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmas por el Presidente y por dos accionistas que la misma Asamblea determinará. — Capítulo V — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La administración social estará a cargo de un Directorio que elegirá la Asamblea, compuesto actualmente de cinco miembros titulares, que podrá ser ampliado por resolución de la Asamblea a seis u ocho miembros titulares. — Además existirán dos Directores suplentes para remplazar a los directores titulares. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. — Su mandato correrá prorrogable hasta que la asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace. — El directorio una vez constituido designará entre sus miembros la presidente y al vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los directores, en garantía del fiel desempeño de sus mandatos, deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del directorio por la asamblea general. — Artículo Duodécimo: El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores, de acuerdo con el artículo 267 del Decreto Ley 19.550. — El directorio quedará constituido con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero en todos los casos deberá estar presente el presidente o vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y las deliberaciones y resoluciones se harán constar en el libro de actas de directorio y serán suscriptas por los directores asistentes. — Artículo Décimo Tercero: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegasen a faltar uno o más directores, se procederá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 258 y 259 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como por gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes vigentes o por los Estatutos, a la resolución de la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: El directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio del presidente o del vicepresidente, la representación legal de la sociedad. — b) Administrar libremente los negocios sociales y todos sus bienes con las más amplias facultades. — c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, fondos de comercio, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación aun por plazos que excedan de seis años y de las locaciones de servicios o de obras, solicitar concesiones de todas clases, de los gobiernos nacional o provincial, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella, cobrar y percibir, transigir, comprometer en árnedores, promover demandas judiciales. de cualquier naturaleza y ante cualquier de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar las demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales o especiales, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas y realizar todos los actos previstos por las leyes vigentes. — f) Designar o destituir el personal, fijar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones por motivos relacionados con la sociedad, otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica. — g) Autorizar cuando lo crea conveniente a los intereses sociales, la emisión de nuevas series de acciones, ajustándose a lo dispuesto en el artículo cuarto de estos Estatutos. — h) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, previo informe del síndico y formular el proyecto de distribución de utilidades. — i) Interpretar y aplicar las disposiciones de los estatutos y las resoluciones de la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. El directorio resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos y cumplirá cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente en los propósitos sociales. — Artículo Decimosexto: El directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros, la representación de la sociedad o la gestión de determinados negocios que estén relacionados con el objeto social, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime conveniente y fijar la retribución correspondiente, ad referéndum de la asamblea general. — Artículo Decimoséptimo: Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación de la sociedad podrá ser ejercida, previo poder conferido por el directorio, indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro o mandatario. — Artículo Decimoctavo: Los directores podrán además de sus funciones como tales, desempeñar otros cargos que deberán guardar relación directa con la dirección y administración de la sociedad, cargos que le serán asignados por el directorio y percibirán una remuneración especial con imputación a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. Estas remuneraciones serán independientes de las que a los mismos directores les corresponden de acuerdo a lo establecido por el artículo 20, inciso B, de estos estatutos. — Artículo Decimonoveno: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la que designará el suplente, los que en ambos casos deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el artículo 286 del Decreto-Ley 19.550, que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará tres años y podrá ser reelegido indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. Capítulo VI. Balance Anual. Distribución de Utilidades y Fondos de Reservas. — Artículo Vigésimo: La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas sus existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de julio de cada año. El balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, serán presentados a la asamblea general ordinaria para su consideración, juntametne con el proyecto de distribución de utilidades. Tanto el balance general como el inventario y las bases para su formación, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el monto establecido por el artículo setenta del Decreto-Ley 19.550, b) La participación de los directores y el síndico que resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, independientemente de las remuneraciones mensuales que correspondan según el artículo 16 de estos estatutos y de acuerdo con lo determinado en el artículo 261 del Decreto-Ley 19.550; c) Las otras reservas que resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio. El resto quedará a disposición de los señores accionistas a prorrata de su capital integrado. Capítulo VI. Disposición General. — Artículo Vigésimo Primero: Para los asuntos y cuestiones no previstas en estos estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por la Ley 19.550 de sociedades comerciales. — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el directorio con intervención del síndico, con todas las facultades que le confieren estos estatutos y las leyes vigentes y el producto neto que resultare de la liquidación, luego de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, será distribuido entre los señores accionistas a prorrata del capital integrado". Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la nueva redacción de los estatutos de la sociedad. Punto Segundo: El señor presidente manifiesta a los presentes que habiendo aprobado la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre ppdo., la distribución de las utilidades propuestas por el directorio, se hace necesario su autorización a fin de elevar el capital social a la suma de un millón ochocientos veinte mil pesos ($ 1.820.000), lo que es aprobado por unanimidad, debiendo emitirse 170.000 acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción y 650.000 acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción y llevarán la numeración de 101a a 182a, autorizando al mismo tiempo al directorio a emitir las acciones en la oportunidad y condiciones que estime conveniente. Punto tercero: Por unanimidad se designa a los señores Ernesto Douzón y Ricardo Román Estivill para firmar el acta de asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas. Estivill S. A. C. I. F. e I. Hay una firma ilegible, Presidente". Sociedad Estivill S. A. Com. Ind., Financ. e Inmobiliaria. Domicilio: Cabildo 1972, Cap. Fed. Nº Ins. 137.772|12.418. Asamblea General Extraordinaria del 17 de abril de 1974. ...Martín Jorge Saltamartini, con siete mil novecientas acciones de la clase A. y treinta y un mil seiscientas acciones de la clase B, que representan un capital de treinta y nueve mil quinientos pesos, con derecho a setenta y un mil cien votos; Ricardo Román Estivill, con derecho a tres mil trescientas acciones de la clase A, y veintitrés mil acciones de la clase B, que representan un capital de veintiséis mil trescientos pesos, con derecho a treinta y nueve mil quinientos votos; Eduardo Saettone, con tres mil cuatrocientas acciones de la clase A y catorce mil doscientas acciones de la clase B., que representan un capital de diecisiete mil seiscientos pesos, con derecho a treinta y un mil doscientos votos; Juan Francisco Ruberto Estivill, con cien mil acciones clase A, y cuatrocientas mil acciones clase B, que representan un capita de quinientos mil pesos, con derecho a novecientos mil votos; Carlos Enrique Sanguinetti, con sesenta y tres mil doscientas acciones clase A, y doscientas cincuenta y dos mil seiscientas acciones clase B, que representan un capital de trescientos quince mil ochocientos pesos, con derecho a quinientos sesenta y ocho mil seiscientos votos; Ernesto Douzón, con diez mil quinientas acciones clase A, y cuarenta y dos mil cien acciones clase B, que representan un capital de cincuenta y dos mil seiscientos pesos, con derecho a noventa y cuatro mil seiscientos votos y don Adolfo Alberto Bauler, con nueve mil setecientas acciones clase A, y treinta y ocho mil quinientas acciones clase B, que representan un capital de cuarenta y ocho mil doscientos pesos, con derecho a ochenta y siete mil votos. — Siendo las veintiuna horas se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de siete accionistas, todos por sí, con 198.000 acciones ordinarias clase "A", valor $ 1.— c|u., con derecho a cinco votos por acción y 802.000 acciones ordinarias clase "B", valor pesos 1.— c|u., con derecho a un voto por acción, que representan $ 1.000.000.— es decir, el cien por ciento del capital social y que dan derecho a 1.792.000 votos para la votación general y 1.000.000 de votos para lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. — Hay un sello que dice: Estivill S.A.C.I.F. e I. — Presidente y una firma ilegible". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 6 Ago. 1974. — Visto: el expediente N.12418|149309, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 331 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|1972; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 312 vta. a 318 con las modificaciones de fs. 323 a 325 y 327 a 328 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Estivill, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1974. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 310 vta. y por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 301, 303, 305 y 307. — Resolución I.G.P.J. número 2542. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente respectivo. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que en virtud de los antecedentes consignados, deja por la presente adecuación a los términos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los estatutos de la sociedad anónima que representa, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado respectivo. — Y, yo, el Escribano autorizante, hago constar que el Impuesto Nacional de Sellos correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital aumentado o sea la suma de ochocientos veinte mil pesos, en la Declaración Jurada Mensual a practicarse oportunamente. — Leída que le es se ratifica y firma, de conformidad, ante mí, doy fe. — J. Estivill. — Está mi sello. — Ante Mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda al folio dos mil ciento cuarenta y uno, del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en diez fojas que son fotocopias fiel, de su original que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello: Arturo Adrián Franchini — Escribano. — Hay una firma: A. A. Franchini: — Sobrerraspado: cumplimiento — especial — Directorio — clase — B — g. General — Décimo — Artículo — Vigésimo — Román — un — Jurídicas — Que — Ley — un — otorgamiento. — Vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.830 e.12|3 Nº 6.407 v.12|3|75

Mels

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 9 de noviembre de 1972, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Juan José Hervas Ibáñez, al folio 3.718 del Registro 349 a su cargo, la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "MELS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA' confirió poder general amplio a favor de don Juan Héctor Rossi para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Administración; b) Gestiones Administrativas; c) Adquisición y enajenación de bienes; d) Sociedades; e) Locaciones; f) Gravámenes; g) Préstamos; h) Operaciones bancarias; i) Intervención en juicios; j) Cobrar y percibir; k) Conferir poderes generales o especiales y otros actos jurídicos; l) Otorgamiento de escrituras; y practicar en fin, cauntos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor cumplimiento del mandato, que a los efectos indicados le confiere sin limitación alguna y con la expresa facultad de sustituirlo total o parcialmente.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$68,25 e.12|3 Nº 6.452 v.12|3|75

Gesisa

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 16 de marzo de 1971, Nº 285, otorgada ante el escribano don Arturo Adrián Franchini, al folio 707 del Registro Nº 434, a su cargo, la sociedad "GESISA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2482, al folio 287 del Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la Avda. Cabildo Nº 2287, Capital Federal, ha otorgado poder general a favor de los señores Luis Héctor Belluomini y Ana Cepenas de Belluomini, para la administración de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.12|3 Nº 6.409 v.12|3|75

Cañada del Antílope

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 42 del 8 de abril de 1974, pasada ante el escribano Eduardo M Victorica, al folio 97 del Registro Nº 389 de la Capital Federal, a su cargo, los únicos constituyentes de "CAÑADA DEL ANTILOPE SOCIEDAD ANONIMA", constituida por escritura Nº 239, al folio 467, con fecha 19 de octubre de 1973, del mismo Registro, en virtud de lo establecido por la Ley 20.643 (art. 22) adecúan el artículo 5º de la siguiente manera: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.12|3 Nº 6.391 v.12|3|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Allco

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

QUE POR ESCRITURA Nº 184 de fecha 4 de octubre de 1971, pasada por ante el Escribano don Juan Francisco Roselli, Registro Nº 23 de la Ciudad de La Plata, los cónyuges Julio Samuel Allievi y doña Irene Gómez Centurión, ceden y transfieren en favor de don Cayetano Del Zio las mil cincuenta acciones de capital social colectivo y solidario que poseen en la entidad Allco Sociedad en Comandita por Acciones por el valor nominal del referido capital o sea la cantidad de $ 10.500 (diez mil quinientos pesos) que los cedentes declaran haber recibido en su totalidad otorgando recibo y carta de pago en forma colocándolo en su mismo grado, lugar y prelación. En el mismo acto comparece el Sr. Francisco Emilio Russo quien ratificó formalmente que es el poseedor y único propietario de todo el capital social comanditario lo que justifica con la exhibición de las acciones referidas cuya autenticidad es reconocida por el nombrado cesionario convalidando la manifestación del Sr. Russo doña Irene Gómez Centurión en su calidad de anterior titular del referido capital comanditario. Acto seguido el nuevo socio colectivo y solidario de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 2º de los Estatutos sociales, procede a fijar el nuevo domicilio legal de la entidad en la calle Senillosa Nº 457 de la Capital Federal, resolviéndose modificar en lo pertinente el citado artículo. Que por escritura Nº 106 de fecha 6 de julio de 1972 pasada por ante el escribano don Juan Francisco Roselli a cargo del Registro Nº 23, de la ciudad de La Plata, los Sres. Cayetano Del Zio en su calidad de socio colectivo y solidario y don Francisco Emilio Russo como único socio comanditario, manifestaron: a) Que atento lo dispuesto por el Art. 370 de la Ley 19.550, vienen a confirmar la constitución de la entidad Allco Sociedad en Comandita por Acciones cuyo capital social asciende a $ 100.000 (cien mil pesos); b) Que ratifican expresamente todos los actos celebrados hasta la fecha por la entidad; c) Que en razón de las modificaciones introducidas y las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas se modifican los Arts. 1º 2º y 5º del estatuto social. En el mismo acto comparecen los cónyuges Irene Gómez Centurión y don Julio Samuel Allievi quienes ratifican plenamente la escritura otorgada por ante ese Registro el 4 de octubre de 1971 por la que se formalizó la transferencia y cesión del capital social y colectivo. Por escritura Nº 145 del 3 de abril de 1973, pasada por ante el escribano don Juan Francisco Rosselli a cargo del Registro Nº 23 de la ciudad de La Plata, los Sres. Cayetano Del Zio, socio colectivo y don Francisco Emilio Russo en su calidad de socio comanditario declararon encontrarse en asamblea extraordinaria de la entidad Allco Sociedad en Comandita por Acciones y manifestaron: a) Que resolvieron integrar y suscribir la totalidad del capital social fijado en $ 100.000 (cien mil pesos) de los cuales pertenecen al capital colectivo la suma de diez mil quinientos pesos totalmente suscripto e integrado, dividido en mil cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que posee el socio colectivo don Cayetano Del Zio, y al capital comanditario pertenecen la suma de ochenta y nueve mil quinientos pesos dividido en ocho mil novecientos cincuenta acciones de diez pesos cada una, de las cuales se encuentran hasta la fecha suscriptas e integradas cinco mil doscientas cincuenta acciones por el socio don Francisco Emilio Russo, quien en el presente acto decidió suscribir e integrar las restantes mil setecientas acciones correspondientes al capital comanditario con lo que el capital social resulta totalmente suscripto e integrado. b) Que designan a don Manuel Mónaco, abogado L. E. Nº 139.451, domiciliado en Uruguay 654, piso 3º de la Capital Federal, síndico titular de la entidad y como síndico suplente a don Francisco Pescaglini, contador público nacional, L. E. 0.381.828, domiciliado en Pueyrredón Nº 1993 de la Capital Federal, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones. c) Que adecúan los estatutos de la entidad Allco Sociedad en Comandita por Acciones a las normas vigentes a cuyo fin los estatutos llevarán en adelante la siguiente redacción. — Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Cayetano Del Zio como socio colectivo y don Francisco Emilio Russo como socio comanditario la sociedad que girará bajo el rubro de "ALLCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Artículo Segundo: Su asiento principal será en la Capital Federal, actualmente en la calle Senillosa Nº 457, pudiendo ser cambiado y|o trasladado conforme a la voluntad del socio solidario pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de 19 de abril de 1968. — Artículo Cuarto: Su objeto principal será el de realizar en la República y|o en el extranjero por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de negocios relacionados con lo siguiente: compra y venta de bienes muebles e inmuebles de toda clase, administración de propiedades, financiaciones de operaciones comerciales, importaciones, exportaciones y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Quinto: Modificado por escritura Nº 36 pasada por ante el escribano Juan Francisco Rosselli el 29 de abril de 1974. — Artículo Sexto: Las acciones representativas del capital comanditario serán al portador, transmisibles en propiedad por simple entrega. Si por muerte de algún tenedor de uno o más títulos representativos de varias acciones, correspondiera la propiedad de los mismos a varias personas, la sociedad no estará obligada a dividir el título en dos o más títulos representativos de varias acciones, si a consecuencia de ello el número de tenedores podría pasar de nueve debiendo unificar su representación. — Artículo SSéptimo: Las asambleas de socios, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con el quórum determinado por los Arts. 243 y 244 de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada cuota de capital solidario y cada acción dará derecho a un voto, y las asambleas sesionarán con los socios asistentes decidiendo por las mayorías determinadas en los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550. El socio administrador no podrá votar en los asuntos previstos por el Art. 322 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias se realizarán cada año dentro de los cuatro meses del vencimiento del ejercicio, para tratar los asuntos determinados en el Art. 234 de la Ley 19.550 y cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocarán en las condiciones previstas por el Art. 236 de la Ley 19.550. Los socios podrán hacerse representar por apoderado que acredite su mandato por poder o por carta poder. Las asambleas serán presididas por el socio solidario y en caso de ausencia de éste, por el accionista que designe la asamblea. — Artículo Noveno: El socio colectivo tendrá el carácter de administrador de la sociedad con todos los poderes que la ley acuerda sin limitaciones, pudiendo percibir retribuciones dentro de los límites legales, a convenir por los trabajos que realice, y tendrá a su cargo el uso de la firma social para las operaciones que formen el objeto de esta sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en garantía de asuntos en que la sociedad no sea parte, avales, cartas de recomendación para particulares o bancos, ni en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además los siguientes objetos: a) Adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad o usufructo de bienes inmuebles o rurales y por el sistema de la Ley 13.512, bienes muebles, créditos, títulos y acciones y otros valores por compra o permuta, dación en pago o cualquier otro título, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales pactando precios, formas de pago y condiciones, percibiendo o abonando los mismos, otorgando cartas de pago y la posesión de los respectivos bienes; b) Dar poder general de administración, poderes generales y|o especiales para juicios o gestiones ya sean particulares, judiciales o administrativos. c) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, cederlos o rescindirlos; d) Tomar dinero prestado con o sin interés de establecimientos bancarios argentinos o extranjeros, oficiales o particulares, de comerciantes, de personas privadas, estableciendo formas de pago, intereses y modalidades. e) Librar descontar, endosar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, documentos y obligaciones de crédito público o privado, nacionales o extranjeros, con o sin garantía hipotecaria o personal y constituir depósitos de dineros en cajas de Ahorro, cuentas corrientes o de valores y extraerlos total o parcialmente, esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. f) Efectuar toda clase de gestiones de la sociedad ante los poderes públicos nacionales y municipales y especialmente de la Municipalidad de Buenos Aires y la Dirección General Impositiva; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante cualquier Tribunal de la Nación o Provincia, de cualquier fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar y prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, transar, renunciar, apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, formular protestos y protestas, confirmar o aclarar actos jurídicos o rectificarlos, registrar marcas, patentes y transferirlas y firmar todo documento privado o escrituras públicas que fueren menester para ejecutar los actos enumerados; h) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para fijar sueldos, removerlos y conceder habilitaciones y otras mejoras. — Artículo Décimo: Modificado por escritura Nº 36 pasada por ante el escribano Juan Francisco Roselli el 29 de abril de 1974. — Artículo Decimoprimero: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia y el socio solidario informará a los accionistas los resultados, perspectivas y proyecto de distribución de dividendos. En los balances los bienes de la sociedad serán amortizados como mínimo con los porcentuales admitidos por la Dirección General Impositiva pudiendo hacerse las demás amortizaciones prudenciales que estime necesario o conveniente la asamblea de socios. — Artículo Decimosegundo: En el domicilio social se llevará para las reuniones de socios y de las asambleas ordinarias y extraordinarias un libro ad hoc en el que se dejará constancia: a) La fecha fijada para la reunión de la asamblea de socios ordinaria o extraordinaria; b) La asistencia a la asamblea; c) Las actas de la misma. — Artículo Decimotercero: De las ganancias liquidas y realizadas que demuestre cada balance, antes de proceder a la distribución de las utilidades, deberán efectuarse las amortizaciones y reservas siguientes: a) Amortizaciones de los activos fijos, conforme a los que determina la Dirección General Impositiva; b) Reservas anuales por quebranto, deudores morosos. El remanente liquido se distribuirá en la forma siguiente: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el porcentaje exigido por la Ley; b) Habilitaciones y gratificaciones a los empleados, salvo resolución contraria de la asamblea, el excedente se distribuirá a prorrata del capital tanto solidario como comanditario. Si hubiera pérdidas serán soportadas a prorrata del capital, entendiéndose que los comanditarios no contraen ninguna responsabilidad que exceda a sus respectivos aportes. — Artículo Decimocuarto: Modificado por la escritura Nº 36 pasada por ante el escribano Juan Francisco Roselli el 29 de abril de 1974. — Artículo Decimoquinto: Modificado por escritura Nº 36 pasada por ante el escribano Juan Francisco Roselli el 29 de abril de 1974. — Artículo Decimosexto: Modificado por escritura Nº 36 pasada por ante el escribano Juan Francisco Roselli el 29 de abril de 1974. — Artículo Decimoséptimo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la firma será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Por escritura Nº 36 del 29 de abril de 1974 pasada por ante el escribano Juan Francisco Roselli, a cargo del Registro Nº 23 de la ciudad de La Plata, comparecen don Cayetano Del Zio, socio colectivo y don Francisco Emilio Russo, socio comanditario, ambos de la entidad denominada Allco Sociedad en Comandita por Acciones quienes manifestaron que la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha del 8 de enero de 1974 dictó la siguiente resolución que en copia autenticada fue agregada a la presente escritura. Buenos Aires, 8 de enero de 1974. Visto: el Expediente Cta. 2.420, en el que la sociedad "Allco Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la cesión de cuotas de capital comanditario (fojas 1|5) confirmación del contrato social (fojas 39|43), adecuación del mismo al Decreto Ley 19.550|72 (fojas 45|53) y lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Especiales en Comandita por Acciones y Extranjeras: El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fojas 1 a 5 (escritura pública número 184 otorgada en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1971, Registro Nº 23) de fojas 39 a 43 (escritura pública número 106, otorgada en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 6 de julio de 1972, Registro Nº 23) y de fojas 45 a 53 (escritura pública Nº 45 otorgada en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 3 de abril de 1973 Registro Nº 23) y los escritos de fojas sesenta y seis, sesenta y ocho, setenta, setenta y dos y setenta y cuatro. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fojas 1 a 5, 39 a 43, 45 a 53, 66, 68, 70, 72 y 74, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa elevación a escritura pública de los instrumentos de fojas 66, 68, 70, 72 y 74. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. Resolución Cta. Nº 26. Alberto Guillermo

Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Que atento las observaciones formuladas, los comparecientes vienen a elevar a escritura pública los Arts. modificados, que llevan los números: quinto, décimo, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, que en el futuro llevarán la siguiente redacción. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos de los cuales corresponden al capital colectivo la suma de diez mil quinientos pesos totalmente suscripto e integrado, dividido en mil cincuenta cuotas de diez pesos cada una, de las que es titular el socio colectivo don Cayetano Del Zio, y al capital comanditario corresponden la suma de ochenta y nueve mil quinientos pesos, dividido en ocho mil novecientos cincuenta acciones de diez pesos cada una, que se encuentran a la fecha totalmente suscriptas e integradas y que posee el socio comanditario don Francisco Emilio Russo. — Artículo Décimo: La asamblea designará anualmente un síndico quien tendrá a cargo las funciones de fiscalización que establece la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, con los deberes y atribuciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro de dicha ley. La asamblea deberá también designar un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento, ambos serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Decimocuarto: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran los socios con la mayoría exigida por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta o a pedido de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulta que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso el socio que lo desee podrá evitar la liquidación y disolución adquiriendo las cuotas de capital o las acciones del socio que solicite la disolución por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. La liquidación y partición de la sociedad se hará en forma proporcional al capital suscripto bajo la vigilancia del síndico. — Artículo Decimoquinto: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción del socio comanditario, la parte del capital que le corresponda se convertirá en capital comanditario, que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo trescientos veinte de la ley de sociedades comerciales. — Artículo Decimosexto: Las acciones representativas del capital comandipropiedad por simple entrega. Si por tario serán al portador, transmisibles en muerte de algún tenedor de uno o más títulos representativos de varias acciones, correspondieren los mismos a varias personas, la sociedad no está obligada a dividir los títulos. — E|línea: "29 de abril de 1974, vale.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 975 e.12|3 Nº 5.793 v.12|3|75

La María Agroganadera

SOCIEDAD
EN COMANDITA POR
ACCIONES

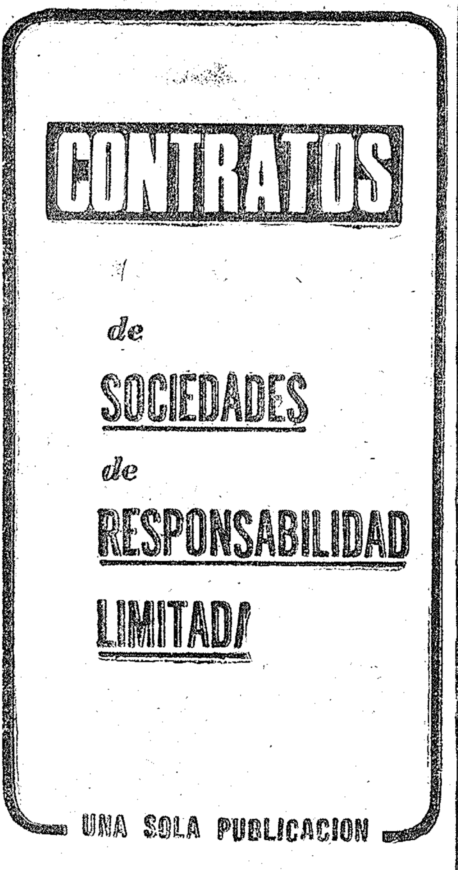
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Uno) la señora Juana María Cavanagh de Moore, argentina, viuda de primeras nupcias con don Tomás Patricio Moore, con libreta cívisa número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la Avenida Callao número dos mil veinticuatro; Dos) don Tomás Patricio Moore, argentino, casado con doña Juana María Gahan, hacendado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil trescientos ochenta y nueve; Tres) don Alberto Nicolás Moore, argentino, soltero, hacendado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número setecientos veintiuno; Cuatro) doña Aline María Cayol de Moore, argentina, viuda de primeras nupcias de don Tomás Eduardo Moore, con libreta cívica número trescientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Juncal número setecientos veintiuno; Cinco; doña Patricia Moore de Cacici, argentina, casada con don Guillermo Héctor Cacici, con libreta cívica número tres millones setenta y siete mil quinientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Quintana número trescientos cincuenta y siete; Seis) doña Aline Charlotte Moore de Iribarne, argentina, casada con don Alberto Pedro Iribarne, con libreta cívica número tres millones doscientos veintiún mil cuarenta, domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y seis; y Siete) don José María O'Connell, argentino, casado, empleado, de setenta y siete años de edad, nacido el quince de agosto del año 1896, con libreta de enrolamiento número trescientos once mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos sesenta y dos, quinto piso. Todos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que los comparecientes son los únicos socios solidarios y comanditarios de La María Agroganadera, Sociedad en Comandita por Acciones, en Asamblea General Extraordinaria, han resuelto la adecuación del Contrato Social de la misma, para ajustar su texto a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, correspondiendo su elevación a escritura pública, cosa que hacen por este acto, a cuyo efecto me presentan el libro de actas respectivo del que procedo a copiar textualmente el acta referida que consta al folio sesenta y cinco y siguientes. Dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 4". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1973, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social, Cangallo 362, los socios: Dª Juana María Cavanagh de Moore, titular de 71 cuotas de capital solidario y además de 14.425 acciones comanditarias; don Tomás Patricio Moore, titular de 2 cuotas de capital solidario; don Alberto Nicolás Moore, titular de 2 cuotas de capital solidario; y las siguientes titulares de acciones comanditarias: Dª Aline María Cayol de Moore, con 1.000 acciones; Dª Patricia Moore de Facici, con 1.000 acciones; Dª Aline Charlotte Moore de Iribarne, con 1.000 acciones y don José María O'Connell, con 500 acciones. — Estando presente en consecuencia la totalidad del capital solidario y comanditario y contando con la presencia del síndico titular, Dr. Jorge L. R. Fortín. — La Presidenta declara abierto el acto y se pasa a tratar el único punto de la convocatoria, a saber: Consideración del Proyecto de adecuación de Contrato social". Previo a ser tratado por la Asamblea, la presidenta informa que, de acuerdo a las notificaciones al capital social votadas en la Asamblea Extraordinaria del 6 de setiembre de 1973, se resolvió encomendar a un Estudio Jurídico la adecuación de Contrato y el proyecto que se preparó es el que fue distribuido entre los señores accionistas. — Corresponde entonces que la asamblea considere ese proyecto de acuerdo al orden del día al que se acaba de dar lectura. — En uso de la palabra la accionista Aline María Cayol de Moore, hace moción para que se suprima la lectura del referido proyecto por ser de todos conocidos y además que se lo apruebe sin modificaciones. Esta moción es aprobada por unanimidad, resolviéndose transcribir a continuación el nuevo articulado del contrato social que se termina de aprobar que dice: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "LA MARIA AGROGANADERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal actualmente en la calle Cangallo 362, Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración será hasta el próximo 30 de junio de 1980. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad es la explotación, en el territorio de la República, de toda clase de actividades agropecuarias, comprar y vender haciendas, cereales y productos forestales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, arrendar o dar en arrendamiento, inmuebles rurales y urbanos, hacer contratos de medianería y realizar toda actividad vinculada al ramo agropecuario. — Artículo 4º: El capital social es de $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 17.925 acciones valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una que corresponden al capital comanditario y pesos 750 (pesos setecientos cincuenta), representado por 75 cuotas valor nominal $ 10 (pesos diez) cada cuota, que corresponden al capital comanditado. Las acciones comanditarias son ordinarias y tienen derecho a un voto cada una, y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Las cuotas de capital comanditado tienen un voto cada una y han sido suscriptas e integradas: 71 cuotas por la Sra. Juana María Cavanagh de Moore; 2 cuotas por Tomás Patricio Moore y 2 cuotas por Alberto Nicolás Moore. — Artículo 5º: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º: La representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditada, Dª Juana María Cavanagh de Moore, individualmente, o por los socios comanditados don Tomás Patricio Moore y don Alberto Nicolás Moore conjuntamente. — Actuando de esa forma los socios comanditados tendrán el uso de la firma social. Durarán en el ejercicio de sus funciones hasta la expiración del plazo social y deberán prestar como garantía la suma de $ 1.000 en dinero efectivo. — Artículo 7º: Los administradores de la sociedad tendrán las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. Los socios administradores se reunirán por lo menos una vez por mes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondiendo a cada administrador un voto por cuota del capital comanditado que posea. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán lo tratado en dichas reuniones. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — Los síndicos durarán un ejercicio en el cargo y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 237 "in fine" de la citada ley de sociedades. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se tratara de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11º: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y él o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12º: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndicos; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá, en concepto de dividendo a prorrata del capital integrado por los socios. —Artículo 13º: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea y con el quórum y mayorías requeridos, en el Art. 244 de la Ley 19.550 en el párrafo "supuestos especiales" o por las demás causales previstas en la legislación. — No será causal de disolución el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios comanditados, en cuyo supuesto el o los socios comanditados restantes o el síndico en su defecto deberán convocar a Asamblea, la que resolverá, con el mismo quórum y mayorías referidas anteriormente, la designación de nuevos socios comanditados, fijando la forma en que se ejercerá en adelante la administración. La Asamblea que resuelva la disolución anticipada de la sociedad designará los liquidadores y establecerá las bases de la liquidación. — Si la disolución ocurriere por otras causales, corresponderá designar liquidadores a los socios administradores, quienes actuarán bajo la vigilancia del síndico, en todos los casos, cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se repartirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los comparecientes autorizan a los señores Dr. Jorge L. R. Fortín, Escribano Ernesto Guerrico y|o quienes cualesquiera de ellos designen, para que conjunta, alternativamente o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Capital Comanditado: Nombre — Cuotas — Suscripción — Integración — Naturaleza del aporte — Juana María Cavanagh de Moore, 14.425, $ 144.250. Total. Efectivo. Aline María Cayol de Moore, 1.000, $ 10.000. Total. Efectivo. Patricia Moore de Cacici, 1.000, $ 10.000. Total. Efectivo. Aline Charlotte Moore de Iribarne, 1.000, $ 10.000. Total. Efectivo. José María O'Connell, 500, $ 5.000. Total. Efectivo. Se designa para integrar el órgano fiscalizador: síndico titular: doctor Jorge L. R. Fortín, síndico suplente: doctor Carlos Enrique Zarazaga. Se designan administradores: 1) Juana María Cavanagh de Moore, por sí sola; 2) Tomás Patricio Moore y Alberto Nicolás Moore, juntamente. — Bajo tales cláusulas queda adecuado a la Ley 19.550 el estatuto de La María Agroganadera S. C. A.". — La presidencia informa acto continuo que el nuevo estatuto, deberá protocolizarse y previa intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas, inscribirse en el Registro Público de Comercio. Seguidamente se resuelve facultar a la Presidencia y|o al Dr. Jorge L. R. Fortín y|o escribano Ernesto Guerrico para presentar la documentación pertinente ante la citada Inspección General de Personas Jurídicas e incluso aceptar modificaciones que propongan, y ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro para su inscripción. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Juana Cavanagh de Moore. — Tomás P. Moore. — Patricia Moore de Cacici. — A. C. M. de Iribarne. — Alberto N. Moore. — A. C. O. F. Moore. — J. M. O'Connell". — Es copia fiel, doy fe. Agregan los comparecientes que queda así adecuado el contrato de La María Agronadera, Sociedad en Comandita por Acciones, a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se hace constar que la existencia de la sociedad surge de su contrato constitutivo otorgado por escritura número setecientos, del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, ante el escribano de esta ciudad, don Juan R. Borzone, al folio mil cuacientos cincuenta y uno del Registro trescientos setenta y ocho, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el veintiocho de setiembre de ese año, bajo el número mil cincuenta y nueve, folio cuatrocientos dieciséis, libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos y las dos siguientes modificaciones de dicho contrato, a saber: Escritura del once de abril de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante la escribana de esta ciudad, doña Sara Z. Liddle, al folio doscientos sesenta y nueve del Registro número Dieciséis, que fue inscripto en el Juzgado antes citado el catorce de mayo del mismo año, bajo el número ochocientos sesenta y dos, al folio ciento noventa y uno del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos; y escritura número doscientos treinta y seis, del tres de junio de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge A. Lid-

dle, al folio cuatrocientos diecinueve del mencionado Registro número dieciseis, habiendo sido inscripto en el Juzgado antes indicado, el veinticinco de junio de ese año, bajo el número ochocientos uno folio ciento catorce, libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos. — De dichos instrumentos he agregado fotocopias autenticadas por mi a la escritura número quinientos cincuenta y cinco del seis de setiembre del corriente año, pasada al folio mil trescientos noventa y siete de este Registro, resulta que la entidad se formó con el nombre dicho, por tiempo indeterminado a partir de primero de agosto de mil novecientos sesenta, con domicilio en esta Capital; siendo sus socios solidarios la señora Juana María Cavanagh de Moore y los señores Alberto Nicolás Moore y Tomás Patricio Moore, estando la primera con el título de "Presidente" a cargo de la administración y en uso de la representación y firma de la sociedad. — Previa lectura y ratificación, firman ante mi, doy fe, como de que la señora Cavanagh de Moore, es hacendada, de noventa y ocho años de edad; don Tomás Patricio Moore, tiene treinta y siete años de edad; don Alberto Nicolás Moore, treinta años de edad; la señora Cayol de Moore, quehaceres domésticos, de sesenta y cuatro años de edad; la señora Moore de Cacici, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años de edad y la señora Moore de Iribarne, quehaceres domésticos, de treinta y nueve años de edad. — Raspado: viuda — Dª — además — Moore — Moore — comanditado — tiendan — dichas — citarán — menos — suscripto — todos — comanditarios — la remuneración — mayorías — respectivo adecuado — otros — agregan — veinticinco — señora — Vale. — Firmado: Juana Cavanagh de Moore. — Tomás P. Moore. — Alberto N. Moore. — Aline M. Cayo de Moore. — Patricia Moore de Cacici. — A. C. M. de Iribarne. — José M. O'Connell. — Ante mi: Raúl Jorge Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda: Con su matriz reproducida número ochocientos cincuenta y cuatro, que pasó ante mi al folio dos mil trescientos veinte, del Registro ciento ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido la precedente fotocopia cómo segundo testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Raúl J. Guerrico. Está mi sello. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. — Raúl Jorge Guerrico. — Escritura número Quinientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Uno) la señora Juana María Cavanagh de Moore, argentina, viuda de primeras nupcias de don Tomás Patricio Moore, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la avenida Callao número dos mil veinticuatro; Dos) don Tomás Patricio Moore, argentino, casado con doña Juana María Gahan, hacendado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil trescientos ochenta y nueve; Tres) don Alberto Nicolás Moore, argentino, soltero, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número setecientos veintiuno; Cuatro) doña Aline María Cayol de Moore, argentina, viuda de primeras nupcias de don Tomás Eduardo Moore, con libreta cívica número trescientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Juncal número setecientos veintiuno; Cinco) doña Patricia Moore de Cacici, argentina, casada con don Guillermo Héctor Cacici, con libreta cívica número tres millones setenta y siete mil quinientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Quintana número trescientos cincuenta y siete; Seis) Doña Aline Charlotte Moore de Iribarne, argentina, casada con don Alberto Pedro Iribarne, con libreta cívica número tres millones doscientos veintiún mil cuarenta, domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y seis; y Siete) don José María O'Connell, argentino casado, empleado de setenta y siete años de edad, nacido el quince de agosto del año mil ochocientos noventa y seis, con libreta de enrolamiento número trescientos once mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos sesenta y dos, quinto piso. Todos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe como de que expresan: Que los comparecientes son los únicos socios solidarios y comanditarios de La María Agroganadera, Sociedad en Comandita por Acciones, y en tal calidad por escritura número ochocientos cincuenta y cuatro, del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mi, al folio dos mil trescientos veinte de este Registro, procedieron a adecuar el contrato social de la nombrada entidad, a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y dos, cuyo testimonio fue presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, formándose el expediente designado como carpeta número nueve mil seiscientos catorce. — Que salvando observaciones formuladas por dicha Inspección, vienen por este acto a modificar los artículos Cuarto, Séptimo y Decimoprimero del citado contrato, los que quedan redactados así: "Artículo 4º: El capital social es de pesos 180.000 (pesos ciento ochenta mil) representado por 17.925 acciones valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una, que corresponden al capital comanditario y pesos 750 (pesos setecientos cincuenta) que corresponden al capital comanditado. — Las acciones comanditarias son ordinarias y tienen derecho a un voto cada una. — El capital comanditado ha sido suscripto e integrado en la siguiente forma: $ 710 (pesos setecientos diez) por Dª Juana María Cavanagh de Moore; $ 20 (pesos veinte) por el Sr. Tomás Patricio Moore y $ 20 (pesos veinte) por el Sr. Alberto Nicolás Moore". — "Artículo 7º: Los administradores de la sociedad tendrán las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Los socios administradores se reunirán por lo menos una vez por mes, y en un libro de actas se asentarán las decisiones tomadas por mayoría en dichas reuniones". — Artículo 11º: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y él o los socios designados por la misma asamblea a tal fin". Agregan los comparecientes que esta escritura deberá considerarse parte integrante de la antes relacionada y que no se modifica el plazo ni el capital social. Previa lectura y ratificación se firma ante mi, doy fe. Raspado: Aline — Eduardo — plazo. Vale. — Firmado: Juana Cavanagh de Moore, Tomás P. Moore, Alberto N. Moore, Aline María Cayol de Moore, Patricia Moore de Cacici, A. C. M. de Iribarne, J. M. O'Connell. Ante mi: Raúl Jorge Guerrico. Está mi sello. Concuerda: Con su escritura matriz reproducida, que pasó ante mi en el Registro número ciento ochenta y siete de mi adscripción. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en fotocopia, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de. Vale. — Raúl Jorge Guerrico. Está mi sello. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: Mil — requieren — tiendan — persona. Vale. — Raúl Jorge Guerrico.

Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.700 e.12|3 Nº 5.963 v.12|3|75



Establecimiento Industrial del Caucho "Palma"

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1974, entre los señores Alejandro Antonio Pilón, argentino, soltero, edad 45 años, industrial, L. E. Nº 7.338.963, domiciliado en la calle Formosa Nº 5473 de la Localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires; Angel Alberto Pilón, argentino, casado, edad 33 años, industrial, L. E. Nº 7.714.961, domiciliado en la calle Cristianía número 1852, Barrio Atalay, de la Localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; Hugo Alberto Pandiani, argentino, casado, edad 31 años, industrial, L. E. Nº 5.876.120, domiciliado en la calle Rafael Obligado número 6660, Barrio Dorrego, de la Localidad de González Catán, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre dichos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEL CAUCHO "PALMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la Ciudad de Buenos Aires, calle Av. Chiclana Nº 2871, 5º piso "A", Capital Federal, o donde se traslade en el futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación por cuenta propia o por terceros, compra, venta, importación, exportación del calzados de goma, artículos de cauchos, y de la materia prima necesaria para su fabricación. — Tercera: La duración de la Sociedad será de 10 años a contar del 1º de septiembre de 1974, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al domicilio social, con una anticipación de ciento ochenta días corridos, respetándose el artículo 152, y 153 de la Ley 19.550 para la cesión de cuotas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000), dividido en quince mil cuotas (15.000) de diez (10) pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Pesos cincuenta mil (pesos 50.000) Alejandro Antonio Pilón, pesos cincuenta mil ($ 50.000) Angel Alberto Pilón, y pesos cincuenta mil ($ 50.000) Hugo Alberto Pandiani, son integrados en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Esta integración en bienes se realiza conforme a los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 y su base de valuación detallada en el balance adjunto. — Quinta: El uso de la firma social y de la administración estará a cargo de cualquiera de los socios con el título de gerente, bastando para comprometer a la sociedad que firmen dos de ellos, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Las reuniones de los socios se harán a requisitoria de uno cualquiera de ellos, y requerirán la presencia de todos, siendo presidida en forma rotativa y por cada uno. — Sexta: Anualmente al 31 de agosto de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Esta sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico con el consentimiento de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar sus representaciones o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuentas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será integrada al contado respetándose los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán encargados todos los socios de la misma. — En dicho caso se realizará de común acuerdo el activo total y con su producto se cancelará el pasivo, distribuyendo entre los socios el resultado, de existir, en proporción a sus aportes y los saldos de sus cuentas particulares. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que éste pronuncia será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Alejandro Antonio Pilón, Angel Alberto Pilón, Hugo Alberto Pandiani. — Establecimiento Industrial del Caucho "Palma", S.R.L. Avenida Chiclana Nº 2871, 5º piso "A". Capital Federal. — Balance de aportes al 1º de setpiembre de 1974. — Activo: Materias Primas: Oxido de Zing, caucho, caucho sintético, cajas embalar, etc., pesos 40.950; Maquinarias: 1 máquina mezcladora, marca Wufel Nº 19.804; 1 compresor, marca A. Panizza, mod. numero 164; 1 autoclave con 6 carros; 1 máquina Overlock OCY 103 Nº 152139, $ 64.040; Instalaciones: estanterías, mostradores, 2.000 pares hormas: $ 20.000.—; Muebles y Utiles: 1 máquina escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80 Nº 182.950; 1 máquina Multisuma Olivetti, modelo 20, Nº 99754704; 1 armario, 1 archivo 4 cajones, 1 mesa para máquina, 1 escritorio, 1 sillón $ 5.000. — Total del Activo: $ 150.000. — Pasivo: No existe. — Capital: Alejandro Antonio Pilón, pesos 50.000: Capital: Angel Alberto Pilón, pesos 50.000.—; Capital: Hugo Alberto Pandiani, $ 50.000.—A Nota: Valuación materia prima: precio factura. — Valuación maquinarias, instalaciones, y muebles y útiles, precio de costo sin amortización. — Los antecedentes obran en poder de la sociedad. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.12|3 Nº 6.945 v.12|3|75

Pellegrino y Cosentino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de San Isidro, a los 12 días del mes de setiembre de 1973, reunidos los señores Juan Pellegrino, argentino, casado, con domicilio en Avda. Montes de Oca Nº 430, piso 10, Dto. A, de Capital Federal, de 56 años de edad, L. E. Nº 0.386.068, de profesión comerciante; y Osvaldo Pablo Cosentino, argentino, casado, con domicilio en Mariano Moreno

Nº 6419, piso 1º, Dto. A, de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de 41 años de edad, L. E. Nº 4.353.083, de profesión comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PELLEGRINO Y COSENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avda. Montes de Oca Nº 430, piso 10, Dto. A, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la República y del exterior. — Segunda: el plazo de duración se estipula en 20 años a contar del 13 de setiembre de 1973. La sociedad podrá transformarse antes de finalizado el plazo de duración en Sociedad en Comandita por Acciones, en Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de materiales de construcción, puertas, ventanas, sanitarios, amoblamientos de cocina y artículos del hogar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000), dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una (8.000 de $ 10), que los socios suscriben por partes iguales, o sea cuatro mil cuotas (4.000) cada uno. Las cuotas suscriptas han sido integradas en su totalidad de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Respecto de los bienes con los cuales se integran los aportes tanto en lo que hace a su existencia cuanto a su valuación, los socios asumen la responsabilidad y presentan las garantías determinadas en los artículos 51 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pellegrino y Osvaldo Pablo Cosentino, los que tendrán el cargo de gerentes, con el uso de la firma social en forma recíproca pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Dicho balance o inventario se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Séptima: Previa deducción del 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, así como lo que resuelva dejar para la creación de reservas facultativas, las utilidades o pérdidas resultantes serán soportadas por partes iguales. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido, la suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décima: De conformidad con las cláusulas que preceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes con arreglo a derecho, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha indicados precedentemente. E|líneas: "Pablo", vale. — — Para cumplimentar las disposiciones de la Ley 19.550 sobre constitución de sociedades de Responsabilidad Limitada, se transcribe a continuación el inventario de la sociedad "Pellegrino y Cosentino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cuyo capital según contrato social asciende a ochenta mil pesos Ley 18.188. — Inventario al 13 de setiembre de 1973. — 1 calefón Orbis botonera 15 Lts. número 519098, 1.090,—; 1 calefón Orbis botonera 15 Lts. Nº 519099, 1.090,—; 1 calefón Orbis botonera 12 Lts. Nº 500966, 1.035,—; 1 cocina Orbis Nº 583, 872,—; 3 cocina Orbis Nº 613, c|u. $ 1.305,—, 3.915,—; 1 cocina Orbis Nº 614, 1.366,—; 2 cocina Orbis Nº 654, c|u. $ 2.040,— 4.080,— 1 calefón Volcán K 30 número 104676, 338,—; 1 calefón Volcán K 30 número 104459, 338,—; 1 calefón Volcán K 30 Nº 104457, 338,—; 1 calefón Volcán K 30 Nº 104663, 338,—; 1 calefón Volcán J 1000 Nº 100721, 450,—; 1 calefón Volcán J 1000 Nº 103993, 450,—; 1 calefón Volcán J 1000 Nº 106096, $ 450,— 1 calefón Volcán J 1000 Nº 115978, 450,—; 1 calefón Volcán J 1000 Nº 113470, 450,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 111897, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 104079, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 119334, 722,—. 1 calefón Volcán J 1600 Nº 109237, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 119304, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 102641, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 111896, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 111618, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 104558, 722,—; 1 calefón Volcán J 1600 Nº 111439, 722,—; 1 cocina Volcán Nº 4.800, 1.154,—; 1 cocina Volcán Nº 3800, 1.060,—; 1 lustra aspiradora Mod. L.U. Volcán 751|N, 434,—; 1 heladera Volcán Nº 125 12 1|2 pies Gab. 050374 Eq. 104330, 1.939,—; 1 heladera Volcán Nº 125 12 1|2 pies Gab. 046606 Eq. 090703, 1.939,—; 1 heladera Volcán Nº 105 10 1|2 pies Gab. 051406 Eq. 180090, 1.800,—; 1 heladera Volcán número 105 10 1|2 pies Gab. Eq. 141439, 1.800,—; 1 heladera Volcán Nº 75, 7 1|2 pies Gab. 048073 Eq. 1490336, 1.524; 2 ventanas Roura corredizas colgantes 2,10 x 1,10, c|u. 550, 1.100,—; 2 ventanas Roura corredizas colgantes 1,50 x 1,50, c|u. 500, 1.000,—; 1 ventana corrediza colgante 1,80 x 1,50, 680,—; 4 ventana Roura balcón corrediza colgante 2,10 x 2,00, c|u. 650, 2.600,—; 4 ventana Roura balcón corred. colgante, 240 x 2,00, c|u. 750, 3.000,—; 5 ventana Roura corrediza 1,00 x 1,10, c|u. 170, 850,—; 1 ventana Roura corrediza 120 por 1,10, 180,— 6 puerta Roura porch hierro 0,80 x 2,00, c|u. 320,—, 1.920,—; 4 puerta Roura porch hierro 8 - 10 super c|u. 430,—, 1.720,—; 3 puertas Roura garaje Nº 1 corrediza, 3.870,—; 3 puerta Tortosa porch cedro 14" mod. 12, c|u. 832,—, 2.496,—; 7 puerta Tortosa porch cedro 14" mod. 14 c|u. 630,—, 4.410,—; 6 puerta Tortosa porch cedro 2" mod. 18 c|u., 909,—, 5.454,—; 3 puerta Tortosa americana 2" cedro mod. 12, c|u. 1.392,—, 4.176,—; 4 puerta Tortosa americana 2" cedro mod. 16 c|u. 1.314,—, 5.256,—; 3 portones Tortosa garaje cedro 2|53 2|54 1 1|2", c|u. 1.515,—, 4.545,—; 10 sanitarios blancos Belgrano, c|u. 45,—, 450,—; 1 sanitario blanco Colegial, 35,—; 6 sanitarios blancos Parque c|u. 39,—, 234,—; 2 sanitarios blancos Lacar, c|u. 52,—, 104,—. — Total: $ 80.000. — Contesta Vista: Al señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Los abajo firmantes, señores Juan Pellegrino y Osvaldo Pablo Cosentino, únicos integrantes de la sociedad "Pellegrino y Cosentino Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado se transcribe a continuación la cláusula Cuarta del contrato social que quedará redactada definitivamente en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000,—), dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una (8.000 de $ 10,—), que los socios suscriben por partes iguales, o sea cuatro mil cuotas (4.000) cada uno. Las cuotas suscriptas han sido integradas en su totalidad de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Respecto de los bienes con los cuales se integran los aportes tanto en lo que hace a su existencia cuanto a su valuación, los socios asumen la responsabilidad y presentan las garantías determinadas en los artículos 51 y 150 de la Ley 19.550, y cuya valuación se efectuó de acuerdo al costo de compra, según comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495 e.12|3 Nº 6.949 v.12|3|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Electrovisión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1974, entre el señor Ramiro Antonio Guevara, argentino, de 52 años de edad, con C. I. Nº 2.572.090, Policía Federal, domiciliado en la calle Piedras Nº 1220, piso 1º, departamento "A", Capital Federal, casado, industrial y don Jorge Alberto Guevara, argentino, de 25 años de edad, con L. E. Nº 7.837.724, domiciliado en la calle Piedras Nº 1220, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal, soltero y también industrial, convienen la adecuación del contrato social de "Electrovisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son actualmente únicos socios, sin modificar el capital social ni el plazo de duración y todo de acuerdo a los siguientes antecedentes, a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72. — La sociedad fue constituida el 29 de agosto de 1960 entre los señores Horacio Mario Sentana y Jesús Fermín Silva, y el respectivo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1960 bajo el Nº 3.599, al folio 324 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha 2 de junio de 1961 se instrumentó una aclaración con respecto a la nacionalidad y domicilio de los socios, la que fue inscripta el 11 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2.239, al folio 313 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha 19 de abril de 1968, el señor Sentana cedió y transfirió sus cuotas sociales, que ascendían a doscientas cincuenta por su valor nominal, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Ramiro Antonio Guevara, cesión que no se inscribió en el Registro Público de Comercio, y con fecha 19 de noviembre de 1973 el señor Jesús Fermín Silva cedió y transfirió al señor Jorge Alberto Guevara las doscientas cincuenta cuotas que le pertenecían en la Sociedad, por el valor de 2.500 pesos Ley 18.188, cesión que tampoco se inscribió en el Registro Público de Comercio, quedando en consecuencia el contrato social redactado en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ELECTROVISION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social será dedicarse a la fabricación, comercialización, importación, exportación y reparación de artículos eléctricos, radioeléctricos, de televisión y transmisión, para uso comercial, industrial y hogareño. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, Avenida Entre Ríos 264, pudiendo trasladarlo y actuar además en cualquier punto de la República mediante su acción directa o por agentes o representantes, instalando agencias, sucursales o representaciones donde juzgue oportuno. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de veinticinco años, a partir del 24 de junio de 1960. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales; o sea el señor Ramiro Antonio Guevara tiene 250 cuotas y el señor Jorge Alberto Guevara las 250 cuotas restantes, todo de conformidad al inventario que fuera suscripto por las partes al iniciarse la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán considerados gerentes por todo el tiempo de duración del presente contrato. — Séptima: La firma social estará a cargo y será usada en la siguiente forma: a) Cualquiera de los dos socios con su sola firma para usarla en todos los asuntos, operaciones y casos de administración ordinaria de la Sociedad, como ser: Cobrar, percibir, hacer pagos ordinarios y extraordinarios a la administración, hacer denuncias, formular protestos y protestas, endosar documentos para su cobro o depósito, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, tribunales de faltas, Ministerio de Trabajo, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la provincia de Buenos Aires y toda otra oficina o dependencia en que la Sociedad tenga que actuar por cualquier motivo y en las que podrá iniciar, intervenir, proseguir y terminar con amplias facultades todos los expedientes, trámites y gestiones de acuerdo a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes o futuras, dar poderes especiales y revocarlos, acusar, querellar, entablar y contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central de República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y Nacional de Desarrollo, firmar, girar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas como así también practicar otros actos de la misma especie que los enunciados que se estimen de conveniencia para la Sociedad; y b) Se requerirán las firmas conjuntas de los dos socios gerentes para compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, registrar nombres, marcas y patentes, firmar presupuestos, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar a juicios y a prescripciones adquiridas, solicitar dinero prestado sin garantía hipotecaria, descuentos, avalar, otorgar poderes generales y revocarlos, comprar y vender inmuebles, aceptar, transferir o garantizar con derechos reales, cancelarlos total o parcialmente, adquirir títulos, valores y acciones de carácter público o privado; y para cualquier otra operación que no se halle consignada en el inciso a) y en el presente pues todo lo expuesto en éste no debe considerarse limitativo sino a título de enunciación, a cuyos efectos podrán otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente enumerados. — La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni puede aquélla comprometerse en prestaciones, fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — Los socios usarán dicha firma colocando la denominación de la Sociedad seguida de la|o de las individuales. — Octava: Todos los años, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser aprobados o desaprobados dentro de los quince días corridos posteriores a la fecha indicada, vencidos los cuales sin haberse formulado observaciones se considerará tácitamente admitido. — Las utilidades líquidas que arrojen los mencionados balances se distribuirán proporcionalmente al capital aportado previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, pudiendo los socios por decisión unánime destinar utilidades para constitución de otras reservas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, conviniéndose que si en cualquier momento se comprobare la pérdida de un cuarenta por ciento del capital los socios podrán disolver la Sociedad y efectuar su liquidación. — Novena: En el caso que por incorporación de nuevos socios en el futuro existan "socios no gerentes", éstos deberán ser citados por los socios gerentes por lo menos una vez al año, y dentro de los 90 días de finalizado cada ejercicio económico, a fin de que aprueben o impugnen los estados contables presentados por los gerentes. — La citación se hará al último domicilio comunicado a la Sociedad. — Cualquier decisión en reunión de socios, se adoptará por mayoría del capital presente, excepto para modificar el presente contrato y para las causales especiales mencionadas en el art. 160 del Decreto Ley 19.550|72 en que se requerirá unanimidad. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décima: Se dejará constancia de lo tratado en las reuniones de socios en un libro de actas, en el cual también se asentarán las reuniones de gerencia, cuya trascendencia requiera constancia escrita. — Las actas serán suscriptas por todos los presentes. — Décima Primera: Los socios podrán por unanimidad convenir la disolución anticipada de la Sociedad. — Tanto en este caso, como en el mencionado en el último apartado de la cláusula octava, los liquidadores serán los gerentes. — Estos últimos, realizarán los bienes, abonando con su producido las deudas sociales; del saldo se reembolsarán las cuotas del capital social y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en el capital total. — Décima Segunda: La cesión de cuotas a terceros requiere acuerdo unánime de los socios. — No se computará el capital del socio cedente. — El procedimiento será el indicado en el artículo 152 y 153 del Decreto Ley 19.550|72. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o quiebra de cualquiera de ambos

socios, la sociedad entrará en liquidación a los fines de su disolución, procediéndose a practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento, incapacidad o quiebra con citación de los herederos constituidos o presuntos o con la del administrador, representante, síndico, curador o albacea si lo hubiere. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato, así como también con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a todo lo no previsto, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados oportunamente de común acuerdo entre los socios. — Bajo las catorce cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente, se deja adecuado el contrato de "Electrovisión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — S|r.: a — y — bajo — Guevara — pudiendo — Sociedad — junio — quienes — nacionales — intervenir — Poderes — operaciones — orden — practicar — la carácter — del — reunión — Sociedad — lo — socios. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682.50 e.12|3 Nº 7.049 v.12|3|75

Vimpla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, los señores Javier Hugo Vázquez Iglesias, argentino, de 29 años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.529.675, domiciliado en Virrey del Pino 4341, Capital Federal; don Jorge Adrián López, argentino, de 29 años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.529.698, domiciliado en Virrey Loreto 1733, Capital Federal; don Edmundo Angel Mon, argentino, de 31 años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.414.524, domiciliado en Conde 1740, Capital Federal; don Alberto Gastón Lichter, argentino, de 54 años de edad, casado, arquitecto, titular de la Libreta de Enrolamiento 424.646, domiciliado en Silvio Ruggiere 2742, Capital Federal; don Glauco Antonini, italiano, de 47 años de edad, casado, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.384.697, domiciliado en Rodríguez Peña 1632, Capital Federal, y don Alfredo Antonio Peralta, argentino, de 38 años de edad, casado, contador publico, titular de la Libreta de Enrolamiento 5.606.024, domiciliado en Asunción 3944, Capital Federal, todos con capacidad para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación. Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "VIMPLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Silvio Ruggieri 2742, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y|o construcción de inmuebles y toda otra operación inmobiliaria. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todo tipo de contratos, asociarse en cualquier forma a otras sociedades de cualquier tipo jurídico dentro de los términos de la Ley Nº 19.550, teniendo plena capacidad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital y Cuotas Sociales. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran en su totalidad, en este acto, por partes iguales y en dinero en efectivo. — Artículo Quinto: Para la cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para el caso de oposición. — Artículo Sexto: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de telegrama colacionado dirigido al respectivo domicilio especial, con una anticipación de 120 días corridos. — Artículo Séptimo: El régimen de cesión de cuotas a terceros o entre socios; adquisición de cuotas por la sociedad; la transferencia en caso de muerte de algún socio y la incorporación de los herederos del socio fallecido, estará dado por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — Para el caso de adquisición de cuotas por la sociedad, sea por retiro voluntario, exclusión o fallecimiento de algún socio, el haber social será abonado en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés anual equivalente al porcentaje que rija de acuerdo al Banco de la Nación Argentina para la tasa de descuentos. — Administración y Representación Legal. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta de seis miembros, los que podrán revestir la calidad de socio o no, designados en asamblea de socios con el quórum y en las condiciones prescriptas en el artículo decimocuarto del presente contrato. — La gerencia sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de cuatro de sus miembros. — En caso de vacancia, cualquiera sea la causa generadora, se citará dentro del término de quince días a asamblea de socios para designar al reemplazante. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o por distribución de ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea de socios y en la medida que la misma disponga. — Se llevará un libro de Actas de gerencia, en el que se resumirán las deliberaciones afectadas, las votaciones y sus resultados, debiendo transcribirse las decisiones con expresión completa. — Artículo Noveno: La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por "dos socios gerentes en forma conjunta", quienes tendrán, en consecuencia, el uso de la firma social, con facultad de obligar a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la gerencia resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta y en cualquier momento. — En consecuencia, quedan ampliamente facultados para examinar los libros y papeles sociales, como asimismo recabar de los administradores todos los informes que estimen pertinentes y que hagan a la gestión de los mismos. — Asamblea de Socios. — Artículo Decimosegundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el primer párrafo del artículo 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, serán convocadas por la gerencia o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social — En este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, simultáneamente, mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado por el socio, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: La asamblea ordinaria de socios, en primera convocatoria, sesionará válidamente con la presencia del cincuenta por ciento del capital social, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. — La asamblea extraordinaria de socios quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la concurrencia del sesenta por ciento del capital social, y en segunda convocatoria con la presencia de socios que representen el treinta por ciento del capital social, como mínimo. — El sistema de quórum establecido en el presente artículo, cede ante el régimen de mayorías que se estipula en el siguiente y en el artículo quinto del presente contrato. — Artículo Decimocuarto: Para las resoluciones sociales deberá adoptarse el siguiente régimen de mayorías: a) "Unanimidad de votos": Para los supuestos incluidos en el primer párrafo del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales; b) "Mayoría de capital": Para las demás modificaciones del contrato no previstas en el apartado anterior, y c) "Mayoría del capital presente": Referida a decisiones correspondientes a cualquier otra deliberación, incluso la designación de miembros de la gerencia. — Artículo Decimoquinto: Los gerentes tienen derecho y obligación a asistir con voz a todas las asambleas de socios, a cuyos efectos deberán ser citados fehacientemente. — Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como socios, con las limitaciones establecidas en el artículo 241 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Se llevará un libro de Actas de Asambleas en el que se resumirán las deliberaciones efectuadas, las votaciones y sus resultados, debiendo transcribirse las decisiones con expresión completa. — Estados Contables. — Distribución de Resultados. — Artículo Decimosexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general, el estado de resultados del ejercicio y el inventario, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, los que deberán ser sometidos por la gerencia, a la asamblea ordinaria de socios, dentro de los tres meses siguientes al cierre. — Artículo Decimoséptimo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinaran: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneraciones a los miembros de la gerencia; c) Reservas facultativas que se aprobaren; y d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado al cierre del ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto por cada socio. — Disolución y Liquidación. — Artículo Decimoctavo: La sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Artículo Decimonoveno: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la gerencia. — Canceladas las deudas sociales y abonadas las remuneraciones a los liquidadores, como así también los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital integrado, conforme a la ley 19.550. — Disposiciones de Aplicación Transitoria. — Gerencia: Para integrar el órgano administrador se eligen los socios Javier Hugo Vázquez Iglesias, Jorge Adrián López, Edmundo Angel Mon, Alberto Gastón Lichter, Glauco Antonini y Alfredo Antonio Peralta. — Autorización: Se autoriza asimismo, a los señores Alfredo Antonio Peralta, libreta de enrolamiento 5.606.624; don José Guglietti, cédula de identidad 2.418.150; y don Gil Hugo Verón, cédula de identidad 5.156.835, para que indistintamente, gestionen la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y efectúen todas las diligencias necesarias para dejar constituida definitivamente esta sociedad. — De conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. — G. Antonini. — J. Vázquez. — I. A. Lichter. — Jorge López. — E. Angel Mon. — A. A. Peralta. — Firmas certificadas por actas números 277, 278, 279, 280, 281 y 282 del libro de Registro de Firmas Nº 3, en sello de actuación notarial A-015856725. — Hay un sello: José Guglietti - Escribano. — José Guglietti. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 387, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Javier Hugo Vázquez Iglesias, libreta de enrolamiento 4.529.675; don Jorge Adrián López, libreta de enrolamiento 4.529.698; don Edmundo Angel Mon, libreta de enrolamiento 4.414.524; don Alberto Gastón Lichter, libreta de enrolamiento 424.646; don Glauco Antonini, cédula de identidad de la Policía Federal 4.384.697; y don Alfredo Antonio Peralta, libreta de enrolamiento número 5.606.024; son auténticas, han sido puestas ante mí, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — Se extiende la presente certificación simultáneamente con las actas números 277, 278, 279, 280, 281 y 282 del libro de Registro de Firmas Nº 3. — Buenos Aires, seis de setiembre de 1974. — Hay un sello: José Guglietti - Escribano. — José Guglietti. — Sobrerraspado: seis; miembros; según disponer. oficiales; sociales; cinco para, cincuenta; resoluciones; establecidas; entre; producida; liquidada; administrador; Alfredo; de; 3341 29; identidad; todos con; responsabilidad; dentro; 19.550; perjuicio. Vale. — Entrelíneas: casado. Vale. — Sobrerraspado: seis miembros. Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795 e.12|3 Nº 7.059 v.12|3|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea y de Directorio de fecha 30 de octubre de 1974, el Directorio de "WILTON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: José Welcher; Vicepresidente: Sara Blander; Síndico Titular: Oscar Jorge Della Valle; Síndico Suplente: Samuel Siminovich.

Buenos Aides, 4 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e. 12|3 Nº 24.323 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de WELLSTAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA celebrada el 30 de setiembre de 1974 designó nuevos miembros del directorio, los que en reunión de la misma fecha distribuyeron sus cargos en la siguiente forma: Presidente Lázaro Liberman; Vicepresidente, José Libermain; Vocal, Miguel Angel Morra.

Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.12|3 Nº 24.324 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Acta de Asamblea General Ordinaria número 16 de fecha 30 de octubre de 1974 y acta número 276 de Directorio de igual fecha, el Directorio de "COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Raúl Dante Verzini; Vicepresidente. Dr. Roberto Antonio Blanco. Secretario: Antonio Ambrosio Petracca. Directores Titulares: Ing. Justiniano A. M. Allende Posse (h.). Eduardo J. Teitelman. Juan Andrés Podestá. Miguel Alfredo Reynal. Miguel Gerardo Rubio. Marcelo Julio Martín. Ing. Saturnino Zemborain. Ing. Roberto Enrique Aguirre. Directores Suplentes: Ing. Tomás De Caro. Guillermo Santiago Edfard. Víctor Alfonso Reos.

Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 e.12|3 Nº 24.367 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "FLOR DE LIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" de fecha 24 de octubre de 1974, y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente, Dr. Félix Eduardo Ambrosetti; Vicepresidente, señorita Sara Carmen Mosoteguy. Directores, Dr. Luis Adolfo Aponte, Dr. Alberto J. Astort, Sr. Luis María Battilana, Sr. Roberto Blanco, Dr. Héctor Catalano; Directores suplentes, Ing. Francisco R. Ambrosetti. Dr. Jorge L. Hourcade Bellocq; Síndicos titulares, doctor Manuel A. Rico, Dr. Vicente M. Pe-

luffo, Dr. Jaime Pablo Nuñez; Síndicos suplentes, Contador Público Nacional José Cilley, Contador Público Nacional Jacobo Zelzman, Dr. Mario Humberto Azar: Contador Certificante, doctor Manuel A. Rico.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.12|3-Nº 24.281 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MONTESANO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", celebrada con fecha 22 de octubre de 1974 fueron reelegidos directores por el plazo de un año los señores Alberto Mario Montesano, Jorge Luis Montesano y la señora Irma Montesano, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Alberto Mario Montesano; Vicepresidente: Irma Montesano; Director: Jorge Luis Montesano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.12|3-Nº 24.348 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AGUAS BLANCAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 31 de octubre de 1974 fueron electos Directores Titulares las señoras Juana Marta Grima, Berta Kaplan de Solla y Elsa Genoveva Moretto y el señor Jorge Héctor Barreiro, y como Suplentes a la señora Alicia Susana Palomo y el señor Omar Sergio Serafini, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Juana Marta Grima de Palomo; Vicepresidente: Jorge Héctor Barreiro; Directores Vocales: Berta Kaplan de Solla y Elsa Genoveva Moretto.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.12|3 Nº 24.347 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que la sociedad ROBERTO C. LEVY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1973, se elige al Directorio, el que ha quedado integrado así: Presidente, Roberto Curt Levy; Vicepresidente, Luis Angel Paccioretti; vocales titulares, Sra. Lotte Sofía Friedheim de Levy y Elvira F. Randazzo de Paccioretti. Síndico titular, Contador Manuel Oil, y suplente, Contador Miguel Rudnitzky.

Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.— e.12|3-Nº 24.330 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Asamblea y reunión del Directorio ambas del 31|10|74, se han elegido las nuevas autoridades de VITURRO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, a saber: Presidente, Ramón Viturro (h.); Vicepresidente, José Manuel Fernández; Directores Titulares: Juan Vigo Moreira, José Mourente, Julio Ramón Viturro, José María Martínez y Aitor Barrenese. Directores Suplentes: Isidro Bugueiro y José Peregrino Regateiro. Síndico Titular, Dr. Héctor Mario Yácubsohn. Síndico Suplente, Enrique Roncoroni. Los mandatos de todos los nombrados vencen el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.12|3-Nº 24.357 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "OBLAK HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", celebrada el 31 de octubre de 1974 fueron electos Directores los señores Cirilo Oblak, Antonio Oblak, Félix Oblak, María D. de Oblak, María P. de Oblak y Elena K. de Oblak, y por Acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 1974 fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Cirilo Oblak. Vicepresidente: Félix Oblak; Director: Antonio Oblak; Directores Suplentes: María D. de Oblak, María P. de Oblak, Elena K. de Oblak.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.12|3-Nº 24.351 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 24 de setiembre de 1974, en la Sociedad "DELTA-FER. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", ha quedado constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Segura. — Vicepresidente: Rodolfo Segura. — Vocal titular: Ernestina Wolski.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 e.12|3 Nº 24.161 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 4 de enero de 1974, fueron designados y distribuidos los cargos del Directorio de ROMILAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA de la siguiente manera: Presidente: Ramón Agustín Hermida. — Vicepresidente: Héctor Borinelli. — Síndico titular: Juan Carlos Siri. — Síndico suplente: Leonardo León Feugas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.12|3 Nº 24.140 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 23 de abril de 1974, fueron designados y distribuidos los cargos del Directorio de CAREGUA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL de la siguiente manera: Presidente: Wanda de Rosi de Grosso. — Vicepresidente: José Pedro de Rosi. — Directores titulares: Rafael Grosso, Roberto Méndez y Jesús Taboada. — Síndico titular: Juan Carlos Siri. — Síndico Suplente: Juan Carlos Ureta.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.12|3 Nº 24.139 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 19 de abril de 1974, fueron designados y distribuidos los cargos del Directorio de KIN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA de la siguiente manera: Presidente: Joaquín M. A. Mollinedo. — Vicepresidente: Josefa González de Mollinedo, — Directores titulares: Eduardo Alberto Ledo, Alberto J. Mollinedo. — Síndico titular: Juan Carlos Siri. — Síndico suplente: Eugenio Calvano.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.12|3 Nº 24.138 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 8 de noviembre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "DSTRIBUIDORA INDUSTRIAL CUYANA S. A.". Y por Acta de Directorio de fecha 8 de noviembre de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcos Angel Aurelio Chiappe. — Vicepresidente: Dr. Juan Martín Bouquet Roldán. — Director: Málcom Hood Mc Cormack.

Buenos Aires, febrero 13 de 1775. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e.12|3 Nº 24.173 v.12|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TALLERES METALURGICOS HAEDO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDA DANONIMA", celebrada el 30 de mayo de 1974, designó al Directorio y distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Wladimiro Sainiuk. — Vicepresidente: Nicolás Zawada. — Vocales: María Dora Plachetko y Jorge Sainiuk.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 e.12|3 Nº 24.215 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercinal, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 31 de agosto de 1974, la sociedad "MEIJOME SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designó los directores de la misma, distribuyendo los cargos en la siguiente forma: Presidente: Manuel Meijome; Vicepresidente: Modesto Ramón Meijome; Directores Titulares: Alfredo Alberto Meijome; Alberto Manuel Meijome; Alfredo Manuel Meijone. Síndico Titular: Contador Manuel Cerdeira; Síndico Suplente: Contador Agustín Bernardo Ceretti.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.12|3 Nº 24.267 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea número 2 de fecha 18 de octubre de 1974, se designó el Directorio de "PAPELERA SANTA ANGELA, SOCIEDAD ANONIMA' INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", que por un año queda así constituído: Presidente: Néstor Angel Bovero. Vicepresidente: Angel Juan Brozzoni. Vocales Titulares: Helio Brozzoni. Humberto Brozzoni.

Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.12|3 Nº 24.252 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo René Stordeur, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "METAL MUEBLES COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", recayendo en las siguientes personas: Directores señores Leopoldo Myrens, Roberto Berarducci, Jorge Alvarez, Francisco Roberto Taboada, Juan Carlos Liporace, Silverio Juan Berarducci y José Berarducci, con mandato por un año. Y por Acta de Directorio de fecha 29 de noviembre de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente al señor Juan Carlos Liporace y vicepresidente al señor Silverio Juan Berarducci.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e.12|3 Nº 24.241 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "EDITORIAL SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Y por acta de Directorio de fecha 21 de noviembre de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente señor Héctor R. García, Vicepresidente señor Miguel Q. García; como Directores titulares a los señores Marcos de la Fuente, Mario O. Ruzza y Enrique Capotondo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.12|3 Nº 24.240 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ERNESTO TORNQUIST Y Cº LIMITADA", celebrada el 25 de octubre de 1974, los órganos de administración y de fiscalización de la sociedad quedaron integrados de la siguiente forma: Presidente: don Héctor Francisco Domingo Capézzolo; Vicepresidente: don Jorge Emilio Carnicero; Directores: don Aurelio Flores, don Enrique Antonio Nardelli, don Mario L. González Kees, don Enrique S. González Kees, don José Carlos Kees, don Aníbal O. Claisse, don Miguel L. Rodríguez Diez y don Alejandro Shaw. Consejo de Vigilancia: Sres. Fabio E. Girard, Wenceslao H. Correa, Alberto Brenna.

Buenos Aires, febrero 3 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119 e.12|3 Nº 24.306 v.12|3|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS ASOCIADOS C. E. M. A., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA" celebrada el 30 de abril de 1974 y de Directorio de igual fecha, quedaron constituidos el Directorio y la Sindicatura en la siguiente forma: Directorio: Presidente: José María Salinas; Vicepresidente: Norberto M. Bracco: Director: Alberto Grosso; Síndico Titular: Contador Público Nacional Carlos A. Gentile; Síndico Suplente: Contadora Pública Norma Susana Barrios.

Buenos Aies, febrero 3 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.12|3 Nº 24.303 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUENFIN AUTOMOTORES", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha 9 de octubre de 1974, fueron elegidos Directores los señores Jorge Luis Montesano, Alberto Mario Montesano, José Farré Plá y Raúl Alberto Rodríguez Vicente, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Jorge Luis Montesano; Vicepresidente: José Farré Plá; Vocales Titulares: Alberto Mario Montesano y Raúl Alberto Rodríguez Vicente.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.12|3 Nº 24.350 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de R gistro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 1974, fueron elegidos los Directores de la Sociedad "CURUPAY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Y Por Acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 1974 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: doctor Luis F. Aguirre; Vicepresidente: señor Horacio Alberto María Sánchez Caballero; Director: ingeniero Ricardo Arturo Gruneisen; Síndico Titular: doctor Oscar R. García; Síndico Suplente: contador público Héctor A. Farinati.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.12|3 Nº 24.238 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, dotcor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 8 de noviembre de 1974, fueron elegidos los Directores de la Sociedad "CASA OTTO HESS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Y por Acta de Directorio de fecha 8 de noviembre de 1974 fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: doctor Manuel Martín Yañez; Vicepresidente: señor Luis Salvador Di Ieone; Secretario: señor Jorge Larre; Director Titular: señor Celestino José Pamín; Director Titular: señor Oscar Lainé; Síndico Titular: doctor Rodolfo J. Rodríguez Etcheto; Síndico Suplente: señor Aníbal Niro.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.12|3 Nº 24.236 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo R. Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 1973, fue elegido el Directorio de la Sociedad "NONTHUE", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE INVERSIONES Y por Acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1973 se distribuyeron los cargos en la si-

guiente forma: Presidente: señor César Giorgi; Vicepresidenta: doctora Francisca Romagosa; Director: señor Bruno Baschera; Síndico Titular: contadora pública nacional doña Felicia Federella, y Síndico suplente: contador público nacional don Mario Blanco.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112.— e.12|3 Nº 24.235 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea del 31|12|1974 se aumentó a seis el número de miembros del Directorio de "LA PLATA CEREAL COMPANY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria) y se eligió como Director a Juan Rodolfo Sury, con mandato hasta finalizar el período de los actuales miembros, es decir, el 28|12|1975.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70.— e.12|3 Nº 24.197 v.12|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea del 30|9|1974 fueron elegidos los Directores de "WORSTIX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio del 1º|10|1974, en la siguiente forma: Presidente: Jaime Samuel Ventura (clase B); Vicepresidentes: Víctor Daniel Ventura (clase A) y Juan Samuel Ventura (clase C); Directores: Avram Samuel Ventura (clase A), León Ventura (clase C) y Jorge Eduardo Ventura (clase B).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70.— e.12|3 Nº 24.196 v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SANTKIN de BO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.272 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALZADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.221 v.14|3|75

Nº 2

Se cita por treinta días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º, del Cód. Procesal, Civil y Comercial. — Causante: JUAN COUCEIRO. Juzgado: Civil Nº 2 secretaría Nº 4. — Publíquese por 3 días. en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.370 v.14|3|75

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de don CARLOS PEDRO JURGENSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.145 v.14|3|75

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.231 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.317 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ENZO ARRIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.319 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DIAZ DE BALBONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.326 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 4, en la Capital Federal, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONTINO GHERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.195 v.14|3|75

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita a estar a derecho por diez días, a doña FELICITA SENELLI y tomar la intervención que le corresponda en el juicio: "Cerboni, Eligio s|Información", bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 98.— e.12|3 Nº 24.322 v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de NEHMAN HALABI, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725, inc. 2 del C. Proc. Civ. y Com.
Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.292 v.14|3|75

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de doña DEOLINDA JULIANA SAMANIEGO TRINIDAD DE TABOADA, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.295 v.14|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza a NOELLY ESTHER NEGRETTE DE LUVICCIO para que dentro de los quince días hábiles comparezca en autos "Luviccio, Víctor Fortunato c| Negrette, Noelly Esther de Luviccio s|divorcio", bajo apercibimiento de designarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 98.— e.12|3 Nº 24.218 v.13|3|75

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA CAVALLARO de MONTEBELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.354 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TRAPAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.359 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.220 v.14|3|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO PENTESCOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Mario Anschütz Laotre, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.207 v.14|3|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SCHAJNOM SCHUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.313 v.14|3|75

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.192 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABEL ELORTONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.259 v.14|3|75

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VALIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.372 v.14|3|75

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 en el juicio "Pico de Barquin Carmen c|Saldivar Giménez, Elio y|o s|Daños y Perjuicios" comunica a ELIO SALDIVAR GIMENEZ que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de octubre de 1974: y vistos... considerando... Fallo: Primero: Rechazando la demanda instaurada contra Elio Saldivar Giménez, con el alcance indicado en el punto I. — Con costas a cargo de la actora en lo que se refiere a las devengadas por el emplazamiento y notificación de este codemandado... Agustín Durañona y Vedia. — Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 140.— e.12|3 Nº 24.302 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Joel Brynsztein. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.232 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL FELIPE GIMENEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.262 v.14|3|75

Nº 11

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Cód. Procesal Civil y Comercial. — Causante: ASUNCION ATRIO. — Juzgado Civil número 11, Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.202 v.14|3|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a DOMINGO ROMERO y FRANCISCO AGRESTA, para comparecer en juicio "Longvie S.A.C.I. c|Romero, Domingo y otro, s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 70. e.12|3 Nº 24.355 v.13|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARRONE de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.219 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA YOLANDA GANDUGLIA DE CORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.200 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA GARRO de PULPEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.199 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LUZMILA BENITEZ de FRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.198 v.14|3|75

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VALEYRAS CORRAL viuda de MEREGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.301 v.14|3|75

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALINKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.158 v.14|3|75

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARNEVALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.193 v.14|3|75

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.274 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZANEDO de PEREZ, ENGRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.275 v.14|3|75

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos "C. DELLA PENNA, S.A.C.I., s|usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, inmueble ubicado en la zona Sur de esta Capital, circunscripción II, Parroquia de San Cristóbal Sur, designado como Lote Ocho, que mide catorce metros doscientos setenta y tres milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Loria 2192 entre las de Pedro Echagüe y Rondeau, cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros de fondo en el costado Norte, cuarenta y seis metros ciento quince milímeros en el costado Sur y doce metros setenta y ocho milímetros en el contrafrente al Este, lo que encierra una superficie total de quinientos metros cuatro mil ochocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados; bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 980.— e.12|3 Nº 24.333 v.25|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA ESTER IPARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.264 v.14|3|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.307 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, del doctor Mariano Calafel Loza. Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Nombre de la causante: ANGELA ROSA CAPURRO.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.296 v.14|3|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don SAMUEL CAPLAN a presentarse en autos "Caplán, Samuel, s|ausencia con presunción de fallecimiento", para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por un día una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 22,50 e.7|11 Nº 7.991 v.7|11|74
$ 22,50 e.9|12 Nº 14.203 v.9|12|74
$ 42.— e.10|1 Nº 19.022 v.10|1|75
$ 42.— e.13|2 Nº 21.025 v.13|2|75
$ 42.— e.12|3 Nº 24.310 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SCIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.277 v.14|3|75

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90. —e.12|3 Nº 24.182 v.14|3|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO HECTOR ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.358 v.14|3|75

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO CODA y de ELVIRA VASTO de CODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.167 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SCHILMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.181 v.14|3|75

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.223 v.14|3|75

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CORTINA y doña PILAR CORTINA vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.222 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAINIERI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.194 v.14|3|75

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Dr. Germán A. Voss, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ Y JOSEFA GOMEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.269 v.14|3|75

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PIETRANTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.371 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO RAFFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.205 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AURORA ROMERO de GOLDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.160 v.14|3|75

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MATIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.283 v.14|3|75

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don OSCAR ADOLFO OLAZAGOITIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.204 v.14|3|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA PEYROU de PANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.343 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSSI y de ITALIA LUCCHESI de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.344 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.345 v.14|3|75

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO JOSE BIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.291 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ABBRUZZESE de ESPOSITO y de ANTONINO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.320 v.14|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO MORIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.212 v.14|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña ANTARAN HAYDARIAN de HAYDARIAN, por treinta días a estar a derecho. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.213 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO LYMPERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.191 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por dos días, a LUIS SALOMON BOLOMO y a BERTA DUCACH de BOLOMO, para comparecer a estar a derecho en estas actuaciones: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Bolomo Luis Salomón y otra, s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 42. e.12|3 Nº 24.155 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días, a RINALDO de AGOSTINI y a MARIA MAGDALENA BAGGIN de DE AGOSTINI, para que comparezcan a reconocer las firmas de los documentos que se le atribuyen en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|De Agostini Rinaldo y otra, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. — Asimismo, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 63. e.12|3 Nº 24.154 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a JORGE ALBERTO CASAS, para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía, en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Dichiara Horacio D. y otro s|Ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 84. e.12|3 Nº 24.151 v.13|3|75

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos "GUIDI S. A., s|Quiebra", se ha presentado el estado de distribución definitiva. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 56. e.12|3 Nº 24.166 v.13|3|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ANGELA MARIA FELIPA IRIART, para que comparezca a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía, en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|Iriart Angela M. F., s|Ejec.". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 84. e.12|3 Nº 24.150 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ROBERTO EDGARDO BRUOGNOLO y a IRENE LYDIA MASCHERONI de BRUOGNOLO, para que comparezcan a reconocer las firmas del documentos que se les atribuye, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía, en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|Joly Tapia Ramiro H. y otros, s|Ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 98. e.12|3 Nº 24.152 v.13|3|75

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de la letra Nº 184.896, de fecha 11 de setiembre de 1974, por la suma de $ 10.000. Librada por SUCES. DE JUAN I. HUARTE, SOC. CIV., y aceptada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento el 10 de marzo de 1975 y autorizándose su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquense edictos por quince días. Notifíquese a la libradora y al aceptante.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.050.— e.12|3 Nº 24.309 v.3|4|75

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18 (Av. R. S. Peña 1211, piso 7º), hace saber por un día, en los autos "BONEH; S.C.A. y JACOBO JOSE POVERENE —s|Quiebra— s|Incidente de calificación de conducta", que se cita a los fallidos a estar a derecho en dicho incidente, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e. 12|3 Nº 151 v. 12|3|75

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por un día, que en autos "SUCESION DE RICARDO SEGARRA —s|Quiebra— s|Incidente de calificación de conducta", se ha calificado la conducta comercial de Da. María Caffery de Segarra y de doña Martha Teresa Segarra y Caffery de Giabbani como casual, y la de Dn. Ricardo Luis Segarra como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, febrero 6 de 1975. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.
e. 12|3 Nº 152 v. 12|3|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día, en los autos de quiebra de "GALE ALBERTO", que el síndico contador solicitó la clausura de los procedimientos por falta de fondos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 12|3 Nº 153 v. 12|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por tres días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL y MIGUEL TEODORO SAIZAR y comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Pol, Saizar y Cía., S.A.C.I.F. y A. y otros s|ej.", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
$ 49.— e.12|3 Nº 24.156 v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que en los autos caratulados: "C.A.M.I. CIA. ARG. DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS, S.R.L. s|convocatoria de acreedores", se ha tenido por totalmente cumplido el concordato homologado. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
$ 42.— e.12|3 Nº 24.375 v.12|3|75

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, (Callao 635, piso 2º), cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248 inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos "CONVERSANDO S.A. SOC. DE HECHO y FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta", a la fallida y su integrante Francisco Alberto Sánchez.
Secretaría, 21 de febrero de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 12|3 Nº 154 v. 12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, (Callao 635, piso 2º), comunica por un día, en los autos "GAGLIOLO EDUARDO JOSE s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta" que en los mismos se ha declarado la conducta del fallido Eduardo José Gagliolo, como culpable.
Secretaría, 21 de febrero de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 12|3 Nº 155 v. 12|3|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a SANTOS MIGUEL CASTRO, para que comparezca a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en rebeldía, en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c/Bazán Demetria y otro s/ejecutivo". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 42.— e.12|3-Nº 24.147 v.12|3|75

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que la conducta del Sr. Assar Buamden, ha sido calificada como culpable y fraudulenta en los autos "BUAMDEN, ASSAR s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta". — Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 12|3 Nº 157 v. 18|3|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día, que se ha calificado culpable y fraudulenta la conducta de

CALVELLO ALEJANDRO CARLOS y AIDA RUFFO de ROJAS.

Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e. 12|3 Nº 156 v. 12|3|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL y a MIGUEL TEODORO SAIZAR, para que comparezcan personalmente a reconocer la firma de los documentos de fs. 22 a 32 que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenérseles por reconocidas en rebeldía, como asimismo, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio: "Bco. de Italia y Río de la Plata c|Pol Miguel I. R. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María L. Boffi, secretaria.

$ 70.— e.12|3-Nº 24.153 v.12|3|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por cinco días a PAUL JEAN, CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y HAYDEE NELLY VIGLIERO de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho, en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Paúl Jean y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Atilio C. González, secretario.

$ 84.— e.12|3-Nº 24.148 v.13|3|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica en los autos caratulados "MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR AURORA S.A.I.C.I. c|CIA. DE ENVASES DE PAPEL S.A.I.C. s|Sumario, Expte. Nº "M" 79, y hacer saber al tenedor del documento librado a la orden de Cía. de Envases de Papel S. A. I. C., con vencimiento el 24 de mayo de 1974, por $ 13.326,70, que se encuentra consignado el importe de su crédito, a su cargo, riesgo y peligro (art. 45, Decreto Ley 5.965|63). — Publíquese por un día.

Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Luis A. Soler Canevaro, secretario.

$ 70.— e.12|3-Nº 24.356 v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

ESP. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita por cinco días a MIGUEL MECATI, CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y HAYDEE NELLY VIGLIERO de FERNANDEZ para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Mecati Miguel y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 98.— e.12|3-Nº 24.149 v.13|3|75

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO DELGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Horacio T. Calderón de la Barca, secretario.

$ 90.— e.12|3-Nº 24.164 v.14|3|75

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JORGE MONTAÑA ARAUJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 90.— e.12|3-Nº 24.209 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, notifica a AGENCIA MARITIMA TRANSLIQ S. C. A. el siguiente auto dictado a fs. 270 del Juicio caratulado "La Continental", Compañía de Seguros Generales S.A. c|Cap. y|o Prop. y|o Arm. y|o Consig. del Buque Motor de Bandera Argentina "Flecha Paraná" y|u otro s|Cobro de Pesos": Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. Atento a que se encuentra vencido el plazo por el cual Agencia Marítima Transliq S.C.A., fue citada mediante edictos a fs. 245-253 sin que ésta se haya presentado, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 242, declárasela en rebeldía y téngasele por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Notifíquese esta resolución por edictos durante dos días en el Boletín Oficial y "El Derecho" (art. 59 ... 6 del Codigo Procesal). Jorge O. Arana Tagle, Juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Elsa E. Guerisoli, secretaria.

$ 196.— e.12|3-Nº 24.165 v.13|3|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juez Dr. Hugo Fernando López Santoro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMUEL CARLOS PIANTONI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Gral. San Martín, febrero 21 de 1975. — Juan A. M. Llinas, secretario.

$ 90.— e.12|3-Nº 24.208 v.14|3|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ORIENTAL SOC. COM. ACCS. c|CIA. INTERAMERICANA S.A.I.C.I. s|Hipotecario, Expediente Nº 13.829", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 19 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento en construcción, desocupado, piso 12, unidad 50 del edificio Olleros 1646|50|54|56, Sup. total funcional 86.15 mc. Porcentual: 1,80 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 17 horas. Base: 45.295,30. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 5 (cinco) de mil novecientos setenta y cinco.

Arturo F. Alonso Peña, secretario.

$ 273 e.12|3 Nº 24.229 v.14|3|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "CITROËN ARGENTINA S. A. c|BELLUSCI HECTOR J. s|Ejecutivo, (Expediente Nº 22.749)", que el martillero don Armando G. Marolda, rematará el día miércoles 26 de marzo de 1975, a las 16,30 horas, en su Salón de la calle Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, la mitad indivisa, de la Unidad Nº Uno (P.H) del inmueble ubicado en Morón, Provincia de Buenos Aires, en la calle República Oriental del Uruguay Nº 1156, formando esquina con la calle Paraná Nº 505. Según su título la Unidad objeto de este remate tiene una superficie total de 101,0012 m2. de los cuales 37,02 m2. corresponden a superficie cubierta y 64,10 m2. a superficie descubierta, teniendo una proporción del 35,80 o|o dentro del conjunto del inmueble de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. La Unidad Uno con acceso por el Nº 508 de la calle Paraná, consiste en una construcción de planta baja y consta de una habitación de 4 x 4 apróximadamente, pasillo íntimo, baño, comedor, cocina, galpón de madera y patio abierto; asimismo, reconoce esta unidad una servidumbre de paso a favor de la unidad dos a los efectos de la atención de los servicios de agua potable. Ocupada por la condómina doña Elena Erminda Canevari, Deudas: Inmobiliaria hasta 1974 inclusive: $ 143,82 (fs. 282); Municipalidad, hasta 1973 inclusive: $ 29,85, (fs. 285). — Base: $ 12.406,66; Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o; Mitad del sellado del boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. La subasta es al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires Marzo 7 de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 609 e.12|3 Nº 24.331 v.14|3|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días, en los autos caratulados "MAYON S. A. s|quiebra, (Expediente Nº 1.344)", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará en la calle Darwin 361, Cap. Fed., los bienes muebles inventariados en autos y que se componen de: Sillas, sillones, estufas, cortinados, ficheros de madera y metálicos, escritorios, ventiladores, estanterías, armarios mesas p|máquinas de escribir, relojes fichadores, conmutador, acondicionadores de aire York y Surrey, máquina de escribir IBM., varias Olivetti Lexicon 80, y otras marcas, máquinas de calcular Olivetti y Facit eléctricas y manual y de otras marcas, cajas fuertes Borges y Scharer y sin marca, bibliotecas, vitrinas, exhibidores de alambre, artículos varios de perfumería en uso y desuso, mesa de directorio de tres paños enchapada, banco de carpintero, montacarga móvil industrial con motor, lotes varios de madera, cuadros, cajas de cartón, zorras, matafuegos, mimeógrafo marca Gestetner 320 eléctrico, equipo p|música funcional, pies de tornos p|dentistas, etc. Sin base, al contado en dinero en efectivo, entrega inmediata, previo pago total (Art. 565 C. de Proc.). Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Los bastos de retiro y desarme de la mercadería son por cuenta del comprador. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta los días 17 y 18 de marzo de 1975, de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. El remate se efectuará el día 20 de marzo de 1975, a las 9 horas. y a las 15 horas, y el 21 de marzo a las 9 horas, hasta finalizar, según folleto que se puede solicitar en n|oficinas en Alsina 2762|64, Cap. Fed., en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 434. e.12|3 Nº 24.318 v.13|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BORDENAVE DE OLIVERA ELBA HAYDEE c|DE ORTIZ, ANGELA s|Ejec., Expediente número 173.065", que el señor martillero D. Juan C. Bastiani, rematará el día 14 de marzo de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Migueletes 1183, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas: un televisor marca Celle, gabinete de madera, controles al frente, s|Nº|v. — Sin base: Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Víctor F. Liberman, secretario.

$ 126 e.12|3 Nº 24.163 v.13|3|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por un día en el juicio "SZUSTERMAN, JULIO c|SANTALLERIA SILVIO P. s|Ejec., Expediente Nº 125.328", que el martillero D. Juan C. Bastiani, rematará el día 14 de marzo de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Migueletes 1183, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas: Una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 895329S, funcionando. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 63 e.12|3 Nº 24.162 v.12|3|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por un día en el juicio: "BLANCO JOSE c|MIRO NORA M. s|Ejecutivo, Expediente Nº 157.847|71", que el martillero Alberto Bergallo, rematará el día 15 de marzo de 1975, a las 8 horas, en Ciudad de La Paz Nº 2369, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca "Dany", controles al frente, no funciona, gabinete de madera, sin númeio visible; un combinado estereofónico marca "Ranser", con cambiador de la misma marca, con radio, sin número visible. Se exhibe los lunes y jueves en el horario de 8 a 10 hs., en Ciudad de La Paz Nº 2369, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. —

$ 98 e.12|3 Nº 24.141 v.12|3|75

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en autos: "SOLIS, HECTOR PAULINO c|ROMERO, NICOLAS s|Ejecutivo, Expediente Nº 1009", que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará el día 14 de marzo de 1975, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 1595, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca Ranser, sin número a la vista, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 49 e.12|3 Nº 24.308 v.12|3|75

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MAC LOUGHLIN DEL BRIGIDA A. s|prenda, Exp. 27.948", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 21 de marzo próx., a las 11 horas, en Urquiza 420, Cap.; donde se exsibe de 10 a 12 horas, los días hábiles: Un tocadiscos Winco modelo 2050 Nº 518.257, eléctrico. — Base: $ 46,50. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Héctor E. Caso Rosendi, secretario.

$ 56 e.12|3 Nº 24.325 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día, en los autos: "RADIO SUIPACHA S. A. c|CARRIZO IRENE DEL V. y otro s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 33.520)", que el martillero Francisco Raúl Figueroa, rematará en Urquiza 420, el 13 de marzo de 1975, a las 10 horas, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, en el estado en que se encuentra: Un combinado con radio marca Ranser modelo 934 Nº 54.295. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 70 e.12|3 Nº 24.157 v.12|3|75

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Nº 44, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA SACI c|GLASCAR SACIFI s|Ejec. Prend., expediente Nº 16.031", que el Martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de marzo, a las 9 horas, en la calle Lafayette 1917, Capital, donde los bienes se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes: Un elevador neumático, capacidad 1.750 Kgs., marca Fipat, Nº 73208, serie A, modelo 7236, Una bomba de engrase, con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H—2—R—16, serie A, modelo 8559—A. Un balde lubricador de engrase, capacidad 11 1|2 Kgs., marca Alemite, Nº B—11—Q—4, serie A, modelo 7011—B. Base: $ 3.500, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. — Los bienes se entregarán de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.

El secretario.

$ 378 e.12|3 Nº 24.224 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por 1 día en autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|LABORATORIOS M. BRUEL Y CIA", que el martillero Sr. Antonio Freijedo, rematará el 21 de marzo de 1975, a las 9 horas, en el local sito en Venezuela 1318|20 una balanza eléctrica Mettler Nº H 10 T 333495; una balanza Baird Tailock certificado Nº 122178 y un fotocolorómetro Klett Summersen Nº 6580, que se exhiben en Venezuela 1600 los días hábiles de 9 a 12 horas, en el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Luis Alberto Catardo, secretario.

$ 63. e.12|3 Nº 24.242 v.12|3|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VERDOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.092 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL OGANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.093 v.13|3|75

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONSOLACION ANDRES de VILLAREJO y don NICOLAS TOLENTINO VILLAREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.757 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRAGA y doña MARIA MANUELA DAFONTE de FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — César A. Pescio, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.839 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCIO PADRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — César A. Pescio, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.840 v.12|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO GROGLOFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — César A. Pescio, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.841 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MARIA DE OLAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — César A. Pescio, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.790 v.12|3|75

Nº 3

Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA YOLANDA MARTIRE de RANDAZZO por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1975. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.862 v.12|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SARA MARTINEZ VON de GUARRESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.729 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HECTOR CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Gustavo A. Rivetti, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.957 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO NILO VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Gustavo A. Rivetti, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 22.002 v.13|3|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|2|75.

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.876 v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.034 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAHIEU de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.105 v.13|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO MANDACHAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.728 v.12|3|75

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA INBROGNO o IMBROGNO de BAVASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Héctor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.942 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA RUIZ DIAZ de MAIDANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 22.908 v.12|3|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|3|75.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PABLO FORTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.884 v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.775 v.12|3|75

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANCINO y de doña ROSA LIMA de MANCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1975. — María Sida Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.988 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR OSCAR PETROLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.133 v.13|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 22 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Don JUAN RAUL RITHNER. Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.744 v. 12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO RICARDO ERNESTO SEMINO.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Publíquese por tres días.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.116 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AMADO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.850 v. 12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FERRADANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.771 v. 12|3|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION TOTORO de DI MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.077 v.13|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GIUNTA de LOSTRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.002 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BENITO ORDOÑEZ.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Rolando H. Falke, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.062 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO LINO BEATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.727 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HARALDO DIONISIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.916 v. 12|3|75

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ UDAQUIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.828 v. 12|3|75

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RODOLFO VIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.965 v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.742 v. 12|3|75

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.058 v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JOSEFA MELLA de GAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.963 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAUSTINA CASSESSE DE FRANZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.712 v. 12|3|75

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BENJAMIN AGUSTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e. 11|3 Nº 24.095 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO DE LA TORRE BARDELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.762 v. 12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial. WIELGOS, VALENTIN s|Sucesión. Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19.
Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e. 10|3 Nº 23.794 v. 12|3|75

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emmplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VENCE DE CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90 e. 11|3 Nº 23.975 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90 e. 11|3 Nº 24.059 v. 13|3|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e. 11|3 Nº 24.079 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA VALDERREY DE LENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90 e. 11|3 Nº 24.113 v. 13|3|75

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1975. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.743 v.12|10|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA DE DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.763 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO JUAN PEDEVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.780 v.12|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALICIA SUSANA GARCIA DE SCHIAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 11|3 Nº 24.053 v. 13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA JUANA PEÑA de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.856 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 11, secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO SEBASTIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.792 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.859 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de ABRAHAM FAINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.874 v.12|3|75

Se cita por tres días de la publicación a herederos y acreedores del causante, que más abajo se nombra, para que comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Causante: ANASTASIO o ANASTASIO ALBERTO CORDOBA. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 12, sec. Nº 23.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.749 v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO DE PAULIS. — —Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.851 v.12|3|75

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL SASSO o JOSE LUIS ANGEL SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— —e.10|3 Nº 23.827 v.12|3|75

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VALENTIN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 11|3 Nº 24.086 v. 13|3|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EULOGIO VICO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.752-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LEVINSONS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.713-v.12|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y aacreedores por treinta días de don CARMELO ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.793-v.12|3|75

Nº 15

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal Civil y Comercial. ANA HERCZUK DE MEDWID. Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 e. 11|3 Nº 24.011 v. 13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA CARBALLES de D'AMORE. — Publíquese por tres días. — Arturo Ricardo Yungano, juez.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e. 11|3 Nº 23.955 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARILA. — Publíquese por tres días. — Arturo Ricardo Yungano, juez
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e. 11|3 Nº 24.070 v. 13|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.855-v.12|3 75

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezca a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Juzgado número 15, Secretaría Nº 30; MARIA ESTHER VENTURA de BARROS. — Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.739-v.12|3|75

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 11|3 Nº 23.961 v. 13|3|75

Jugado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER TOUBLANC de BROWN.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90. —e. 11|3 Nº 23.959 v. 13|3|75

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.760-v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZONI de MENGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.784-v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA AMELIA LONGO de ROSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.783-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARCOS STEFANETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.836-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ESTHER MUSCIO DE SEGRETIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.835-v.12|3|75

Nº 17

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO HARRINGTON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.848-v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: SEGUNDA MARTA SETTE de OLIVETO. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 11|3 Nº 24.118 v. 13|3|75

Nº 18

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores que los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los (30) treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inc. 2º) del Código Procesal. — Causante: ANGEL PIO BAVESTRELLO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 e.11|3 Nº 23.944 v.13|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causantes: JUANA LEDESMA de TERZI y MARCELO ROBERTO TEODORO TERZI. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.917 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: DOCHERTY de TURNER, SUSANA MARIA HAMILTON. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.919 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal. Causante: MARIA ALIDA DUARTE de NOGUER. Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.820 v.12|3|75

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO NETZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.135 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEGADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.006 v.13|3|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ZACCARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 23.978 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por dos días a quien resulte propietario del inmueble sito en Pola Nº 2837, esquina Echeandía, parcelas 1, 2, 3, 39, 40 y 41 de Manzana 24, Sección 64, Circunscripción 1 de Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en juicio "Imagen S. C. A. s| posesión veinteañal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 126 e.11|3 Nº 23.966 v.13|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARCELINA ROMANA ALMIRON. Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.865 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JESUS FOLGAR. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.753 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial, Causante: CECILIO LUIS SANCHEZ. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.879 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JUAN CARLOS VICENTE INFANTINO. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.878 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JOSEFINA LAPORTE de MUÑOZ. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.877 v.12|3|75

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL FEDER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.120 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN MACEDONIA POZO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.030 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Sec. 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
e.11|3 Nº 144 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CAFFERATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.708 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL CARLOS MARIÑO CASTAÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.902 v.12|3|75

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA ARRAINBIDE o ARRAMBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.706 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHILLEMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.861 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMERINDA TERESA CAYETANA VILLANO de DOMINGUEZ ORTIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.750 v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA RAMONA ARANDA de FERRERE y de ISIDORO ALCIDES FERRERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.710 v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.777 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE NARCISO MERCADO y de doña DE LA FUENTE de MERCADO, JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Airfes, marzo 4 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.003 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.046 v.13|3|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don RODOLFO BAUTISTA YANNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.033 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUXILIADORA MICONE de DE BAGGE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.035 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANO ARMIÑAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.934 v.12|3|75

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MUÑIZ o MUÑIZ SANCHEZ. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.797 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUERRINO ALBINO CAMPETELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.740 v.12|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO CABANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.854 v.12|3|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA AMELIA MANFREDI de IANNUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.948 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAYETANA LIZZI de MARCHESANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.117 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA JOSEFA FASTUCA de CANNIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.977 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YSMAEL JASOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.056 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BIFARETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.950 v.13|3|75

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR PEREIRA de ERAUSQUIN. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.704-v.12|3|75

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NICORA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.085 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SOCORRO o SOCORROS VICENTE RIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.985 v.13|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DESTEFANO de BIGOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.102 v.13|3|75

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ROBERTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.943 v.13|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO GIANOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 23.987 v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME VIGNALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.115 v.13|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONINO CANTALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.099 v.13|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GUILLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.098 v.13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS COSCIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.11|3-Nº 24.089 v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON EDELSTEIN y HERMINIA GOLOVANEVSKY de EDELSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.751-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FAR de CAÑELLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.796-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TUBIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.904-v.12|3|75

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANDRES VARALDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.815-v.12|3|75

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMPOGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 24.069-v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENCIO IRENEO DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.725-v.12|3|75

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PORTNOY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Mario Calatayud, (h.), secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 23.954-v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODOLFO TRUSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 23.968-v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSTEIRO o MOSTEIRO SEGADE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 24.000-v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SACHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.741-v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO GENARO COSME TIRIPICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.711-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA NORMA SANCHEZ de PLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.786-v.12|3|75

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JURADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 23.967-v.13|3|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PALLOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo Liguori, secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 23.962-v.13|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita, Tribunales, piso 6º, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA IANNIELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Jos. María Scorta, secretario.
$ 90 — e.11|3-Nº 24.019-v.13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM WILENSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.901-v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MEER SORACHIN y doña ROSA PADLUNE de SORACHIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.714-v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA UDOVICIC Vda. de RABAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.715-v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por el término de dos días a los señores HECTOR BENEDETTI y OSCAR ISMAEL BENEDETTI, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio: "Cervecería Bieckert S. A."; c|Malet, Antonio y otros s|ordinario". Expte. 35.770, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes par que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, Secretario.
$ 126 e.11|3 Nº 24.012 v.12|3|75

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de CASA SARUBBI S. C. A. y RODOLFO SARUBBI". Expediente Nº 38.327. Síndico: Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte Nº 1546, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de mayo de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1975 a las 9 horas, con los que concurran. — Se intima al socio solidarios, señor Rodolfo Sarubbi, para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del mismo. Se intima, asimismo a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Jorge A. González, secretario.
e.11|3 Nº 146 v.17|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, hace saber que en los autos "GOFMAN ADOLFO, Quiebra", el fallido ha solicitado su rehabilitación. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 70 e.11|3 Nº 24.048 v.12|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos caratulados "Santa Gertrudis Argentina, S.C.A., s|quiebra", que este Juzgado decretó la quiebra de los socios comanditarios de "SANTA GERTRUDIS", S.C.A., señores MIGUEL ANGEL ANZIANO y ERNESTO FLORENCIO MARTINEZ DE HOZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.7|3 Nº 135 v.13|3|75

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días que en los autos: "SAFITEX S. R. L. s|CANCELACION DE PAGARES", el Juzgado ha ordenado la cancelación de tres pagarés librados por Talia S. R. L. domiciliada en Rivadavia 220 Este, San Juan, Pcia. de San Juan, con vencimientos 31|1|75, 28|2|75 y 31|3|75 por $ 3.000, $ 3.000 y pesos 3.546 respectivamente y que fueran librados a la orden de Safitex S. R. L. — Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 735 e.26|2 Nº 22.317 v.18|3|75

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos: "RADIO IUNG S.C.A. s|quiebra". Síndico: Carlos Echeverría Vellon, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. Señálase la audiencia del 25 de marzo de 1975, a las 9 horas, para quien tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 385 e. 7|3 Nº 23.614 v. 13|3|75

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a ALBINO BALVINO LUNA y ANGEL FLORINDO RODINI, para que dentro de los cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos: Fapesa, Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S. A. c|Electrónica del Norte S. A. y otros", ordinario, bajo apercibimiento de nombrar en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1971. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 98 e.11|3 Nº 24.132 v.12|3|75

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "BOMBONERIA NIZA SACIFIA". Síndico interviniente, Jacobo Wortman, con domicilio en Avda. Pueyrredón 360, piso 11º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 1º de julio de 1975 a las 10 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 7|3 Nº 143 v. 13|3|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "Seicar SRL su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.581, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de SEICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la de sus socios gerentes NICOLAS FABRIZZI y JULIANA NERINA MARIA ARCAINI (arts. 169, incisos 3 y 4 y 170, inc. 8 de la Ley 11.719).

Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 7|3 Nº 98 v. 13|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "Real Placard S.C.A. su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.302, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de la fallida REAL PLACARD S.C.A. y de su socio solidario SILVANO MIGUEL ANGEL ZUBIZARRETA (arts. 169, incs. 3 y 4 y 170, inc. 8 de la Ley 11.719).

Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 7|3 Nº 97 v. 13|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75, en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro.

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos caratulados: "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO S.A. C.I. s|quiebra". Síndico: Andrés Blas Rich. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 8 de abril a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 350 e. 7|3 Nº 23.615 v. 13|3|75

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "PREGO, ESTEBAN"; Síndico Juan Carlos Arana, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º oficina 20, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 1975. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el día 12 de junio de 1975 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.7|3 Nº 89 v.13|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "LIVERTI ARSENIO y otro, s|Cancelación de Documentos", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: 1 (un) documento Nº 11.026; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300. Plazo: 180 días; fecha de inversión: 28|8|73 vencimiento 24|2|1974. Titulares: Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 11.027; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300; plazo 180 días; fecha de inversión 28|8|1973; vencimiento 24|2|1974; titulares Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — Ambos documentos actúa como endosante y principal avalista Roberts S. A. de Finanzas, Cía Financiera. — 1 (un) documento número 12; interés, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento capital Nº 13, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000, titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.923 vencimiento 3|3|74; titular Arsenio Liverti; librador Finanfo. S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.923; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento de capital Nº 13, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Félix Luis Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; importe pesos 10.000; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 2.625. e.25|2 Nº 22.141 v.17|3|75

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de LAMACCHIA Y CIA. S. R. L., Síndico Teresita Princesa Luisa Cardone, domicilio: Quintino Bocayuva número 1220, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de abril de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de junio de 1975 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551|72 y para que entregue a la síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad

Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.

e.7|3 Nº 1.100 v.13|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro del Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos: "BENITEZ, CAROLINA EMMA s|cancelación de letra de cambio", hace saber que se ha dispuesto la cancelación de la Letra de Cambio por valor de $ 10.000, suscripta por Rhodia Argentina Química y Textil S. A. y aceptada por el Banco Supervielle de Buenos Aires — Société Générale S. A. con fecha 28 de agosto de 1972 y con vencimiento el día 24 de febrero de 1973, Letra de Cambio Nº 8980, autorizándose su pago transcurridos 60 días contados desde el vencimiento o la última publicación si ésta fuera posterior de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 1.050 e.20|2 Nº 21.648 v.12|3|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancai en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de PLATAMOR S. A. C. F. — Es Síndico el señor José Baraschi, con domicilio en la calle Azcuénaga 767, piso 5º, of. "51", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de corresponder su celeberación la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 3 de julio de 1975 a las 10 horas. Se intima a la sociedad fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la Sociedad deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.7|3 Nº 92 v.13|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75, en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Comercial número 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza a RICARDO JORGE ROCCATAGLIATA y a toda otra persona que sea cesionaria o tenedora de acciones de "Edificadora Laprida S. C. A.", o se crea con derechos sobre ellas o en autos: "Gronsugar, Rafael c|Edificadora Laprida S. C. A. s|disolución, liquidación y rendición de cuentas", para que contesten la demanda interpuesta dentro del plazo de quince días (art. 343, C. Procesal), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 154 e.11|3 Nº 23.979 v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de SAYAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 90.— e. 11|3 Nº 24.083 v. 13|3|75

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don DEMETRIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Lilia Germano, secretaria.

$ 90.— e. 11|3 Nº 23.971 v. 13|3|75

Nº 16

Juzgado Nacional Especial Civil Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARMONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.789 v.12|3|75

El Juzgado Nacional Especial e lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON ALFREDO MUSAUER o NELSONN ALFREDO MUSAUER SATURT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Zulema Wilde, secretaria.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.853 v.12|3|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOUTON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.761 v.12|3|75

Nº 25

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: PILEGGI, ANTONIO. Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Horacio L. Puebla, prosecretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.705 v.12|3|75

Nº 30

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO PERDUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.367 v.12|3|75

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS DOLORES VAZQUEZ de TOUCEDA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.

$ 90.— e. 11|3 Nº 23.976 v. 13|3|75

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCHARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Luis de Preindlsperg, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.759 v.12|3|75

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, a cargo del doctor Roberto Pedro Mallo en autos: "Mosconi, Guillermina Germana y otros c|Sessolo, Hernes Tissiano y otro s|desalojo", ha ordenado notificar a los demandados: HERNES TISSIANO SESSOLO y MANUEL GIGLIO o GILIO ZANON, la siguiente resolución: " Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Autos y Vistos: Por decaído el derecho de contestar la demanda en los términos del art. 59 del Código Procesal. — Notifíquese. Dr. Luis María Ambrossioni Bosch". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Carlos A. Valora, secretario.

$ 154.— e. 11|3 Nº 24.137 v. 12|3|75

Nº 44

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 44, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA AGUILERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.819 v.12|3|75

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR VANASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.349 v.12|3|75

Nº 50

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MARSILI de GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Oscar Barattini, jefe de despacho.

$ 90 e.11|3 Nº 23.986 v.13|3|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	11/7/74	DIGIANO, Juan Carlos	30	Corrupción
1	102	Roberto J. Calandra	8/7/74	GARCIA, Roberto José y ALFARO, Ju…	30	Corrupción
2	105	Armando J. Murature	30/7/74	CHULIA, Orlando	30	Hurto
2	107	Alfredo A. Muller	8/8/74	ARNEDO, Asunción Delicia	5	Robo
3	110	Jaime Antonio Far Sau	10/9/74	ROSSINI, Raúl Pedro	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/7/74	SALINAS, Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Omar Alberto Facciuto	15/7/74	GALDINO, Benito	5	Estafa
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	29/7/74	DIAZ, Juan Héctor	5	Robo
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	29/7/74	GIMENEZ, José Enrique	5	Robo
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	30/7/74	ROSALEZ, Ernesto Vicente	5	Hurto de automotor
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	22/7/74	BELAGA, Gerardo	5	Estafa y falsif. de cheques
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	18/7/74	GALLARDO, Oscar Osvaldo	5	Estafa
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	15/7/74	FOREZ, Jorge Raúl	5	Hurto
5	155	Abel Bonorino Pero	29/7/74	ALFIERI, Carlos Enrique	5	Malvers. de caudales públicos
6	117	Carlos Alberto Dana	30/7/74	BERNASCONI, Mónica Beatriz	30	Defraudación
6	117	Carlos Alberto Dana	30/7/74	GALLO, Oscar	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	29/7/74	GRINBERG, Solange	30	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/8/74	LAPELLEGRINA, CARLOS OMAR	5	Defraudación
6	118	Carlos Alberto Dana	8/7/74	RUBINO, Obdulio	5	Infrac. Art. 173, inc. 9 del C. P.
7	120	Carlos A. Fleury	29/7/74	BARTOLOME, Héctor	30	Malvers. de caudales públicos
8	123	Reinado Castro	29/7/74	RIOS, Guillermo o RIOS Bonet, Guillermo	5	Estafa reiterada
8	123	Reinado Castro	29/7/74	AGUILAR, Agustín	5	Estafa reiterada
8	123	Reinado Castro	11/7/74	CEJAS, Pedro	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	12/6/74	PODESTA, Carlos Alberto o Esteban Carlos	30	Falsif. de cheques y estafa
9	126	Horacio R. Dodds	25/7/74	MUZZILLO, Carlos Antonio	30	Robo agravado de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	25/7/74	FLEITAS, José Felipe	30	Robo agravado de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	29/7/74	YADAL, Mariano Oscar	30	Infrac. ley 13.944
9	128	Marcelo E. Torres Gálvez	30/7/74	LOPEZ RIOS, Héctor Israel	5	Incumpl. de los deberes de asist f.
10	129	Diego Peres	12/7/74	MELIAN, Hugo Amílcar	5	Extorsión
11	132	Martín Soto (h.)	18/7/74	SIVA, Raúl	30	Defraudación
11	132	Martín Soto (h.)	8/7/74	VANIN, Guido Hernán o GIMENEZ, José	30	Estafa
11	132	Martín Soto (h.)	17/7/74	FERREIRA, Ramón Ignacio	30	Homicilio
12	135	Enrique J. de Schuttiere	15/7/74	RUIZ, Alberto Oscar	5	Hurto
12	135	Enrique J. de Schuttere	31/?/74	BARROSO, Carlos Alberto	30	Estafa
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	FILLNER, Gustavo Miguel	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	KALWILL, Emilio	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MARI, José Sebastián	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	ORTALLI, Eduardo Jorge	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MIHANOVICH, Fernando Pedro	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	ABELE, FEDERICO	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	GRAVENHORST, Hans Guillermo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	FELLNER, Nelly Antonia GALLEGUILLOS de	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	JUNK FELLNER, Juan Alfonso	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	GRAVENHORST, Arnoldo Germán Bertoldo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MAZAS, Laureano	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto "éctor Gandolfi	2/8/74	GREISER Walter Carlos Guillermo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/8/74	GARDUCCI, Alberto Juan	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P.
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/8/74	CARDUCCI, Alberto Juan	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P.
14	143	Emilio Goyena	10/7/74	MELAMED, Samuel	30	Quiebra
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/7/74	SELL, Hugo Héctor	30	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/7/74	CASTAÑARES, Reinaldo	5	Tent. de robo
15	146	Jorge Alberto Bellotti	17/7/74	CABRERA, Oscar Luis	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/7/74	TISERA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	19/7/74	ALTAVILLA, Ricardo Francisco	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	23/7/74	LOMBARDERO, José Pedro Francisco	30	Homicidio
19	159	Roberto Raúl Daray	23/7/74	AYALA LOPEZ, Fernando o LOPEZ, Fernando	5	Lesiones graves
19	159	Roberto Raúl Daray	1º/7/74	NEIRA, José Erasmo	5	Robo de automotor
22	148	Jorge D. López Bolado	24/6/74	LAIGUERA, Eduardo Alberto	5	Estupro
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	25/7/74	OVIEDO, Eduardo Claudio	5	Infrac. a la ley 19.544
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	17/7/74	BARRENECHEA, Alberto Marcelino	30	Defraudación prendaria
23	139	Gustavo A. Varela	5/7/74	SANTA MARIA, Ada del Carmen Cardozo de	30	Falsif. documento público
23	139	Gustavo A. Varela	31/7/74	ZYLBER, Daniel Manuel	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ZILBER, Daniel Manuel	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERRO, Guillermo Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERNANDEZ, Diego Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SUAREZ, Héctor Alfredo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ROSSI, Guillermo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ALBAGLI CENI, Elías	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MORGUES SUSI, David	30	Tent. de robo
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	BURTIN, Héctor	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERNANDEZ, Diego Antonio	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CACCIATORE, Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ANIGATI, José Luis	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MIRANDA RELVAS, José Manuel Clemente	30	Hurto y falsif. documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MURZI, Eduardo Rodolfo	30	Defraudación prendaria
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ALVAREZ, Carlos J.	30	Falsif. de documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsif. de documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MOSOVICH, Raquel	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CHEGUIRAN, Asad	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GUERLLOY, Mario	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	NANENTE, Francisco Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SANCHEZ, Gabriel Carlos	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	PEREZ GONZALEZ, Luis	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	RUGGIERO, Luis Roberto	30	Causa 10.113
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ARELLANO, Ricardo Anselmo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MARCOVIK, Esteban	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	DI LEO, Horacio Antonio	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	YAÑEZ, Julio Enrique	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	DAFIROLI, Juan Alaberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GUAGLELMUCCI, Carlos Alberto	30	Robo
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GALVAN, Pedro Pablo	30	Malvers. caudales públicos
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERRARI, Esther SANCHEZ de	30	Estafa y defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GONZALEZ MARINO, Alfonso Ricardo	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	PIETRI, Carlos Roberto	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SAVIO Oscar Pedro	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	COOPER, Carlos Horacio	30	Averiguación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CARDOZO, Claudina	30	Hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	28/6/74	VITULLI Antonio	30	Lesiones
25	145	Carlos L. M. Bourel	19/7/74	REYMUNDO, Carlos Héctor Norberto	30	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	4/12/73	DOMINGUEZ, Héctor Daniel	5	Defraudación

e.11/3 Nº 336 v.17/3/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	12/9/74	SOLANO, Oscar Ernesto	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	12/8/74	CASTAÑOS, Tito Gregorio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/74	RUBINI, Domingo Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/6/74	PAPALEO, Jacobo	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/6/74	JAURETCHE, Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17/9/74	ORTIZ, Juan Alberto	5	Libramiento de cheque sin fondos
1	2	Jorge Pisarenco	13/9/74	SCARPIZO, Alba María	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	13/6/74	RIVERO, Pabla Teodoncia	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/74	DELLARUPE, Jorge Osvaldo	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/6/74	DUARTE, Clemente Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	31/7/74	DISTEFANO, Antonio Jorge	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/8/74	GARAY, Carlos Pascual	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/6/74	DAVOLOS, Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/6/74	SEDES Elías Tufi	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	26/7/74	BRUNI, Roberto Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/6/74	CASTRO, Estela María	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	30/8/74	CARRERA, Héctor Hugo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/8/74	SALINAS, Juana	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/8/74	BONALDI, Ventura Gilberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	25/6/74	SHOCRON, Alberto Jacobo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	8/7/74	OTTAVIANO, Héctor Juan	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	30/7/74	NUÑEZ, Hebe Nélida CARMONA de	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	2/8/74	ORELLANA, Arturo Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	13/8/74	VERYEGNASSI, Enrique Pascual	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	6/8/74	VICENTE, Libia Mabel LOPERENA de	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	5/8/74	STEVANI, Marco Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	29/7/74	PARDAL, Teresa Josefa	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	2/8/74	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	18/9/74	ESCALANTE, Antonio Gregorio	30	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	13/9/74	PEREZ MORA, Martín	30	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	5/8/74	KOROSTOWSKY, Rubin	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	21/7/74	GONZALEZ, Luisa Efigemia	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	9/8/74	HOURCADE BELLOCCO, Horacio Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	17/9/74	PEDROZO MATTO, Juan Manuel	30	Contrabando
3	5	Héctor Carlos Nogués	30/7/74	LAMAS Lidia Teresa VIGNALE de	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	12/7/74	CASTELLI, Delfo Eolo Juan	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Guillermo E. Sustaita	16/9/74	ROSALES, Alberto Pío	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Guillermo E. Sustaita	18/9/74	SULIENIK, Abraham Nejemías	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	16/8/74	DEL DAGO, Jorge Evaristo	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	9/8/74	ROSSITO, Pablo	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	10/6/74	MILANO, Rodolfo Francisco	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	6/8/74	SCHEINSON, Elbio o SCHEINSON, Elbio Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/74	PERSANO, Eduardo Segismundo	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/6/74	TANGHERLINI, Sergio Mario	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/7/74	DESIMONE, Jorge Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/9/74	DANESE Jorge Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/9/74	COLLAVINO, Atilio Nicolás	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/74	RANDO Enrique María Francisco de Paula Manuel	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/74	BUZZACCHI, Marta	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/8/74	MUZZUPAPPA, Vicente Rafael	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	30/7/74	MOJOLI, Osvaldo Jorge	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/7/74	LAJMANOVICH, Alberto Raúl	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	10/9/74	DAYE, Isaías Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	26/6/74	DOMINGUEZ ALVAREZ, José	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	10/9/74	MORELLO, Domingo	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	KRYGIER, Ignacio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	8/8/74	DEVICENZI, Leandro Joreg	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	8/8/74	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	6/8/74	HERRERA PINTOS, José Roger	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	6/8/74	TIRIPICHIO, Nardo Genaro Casiano	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	6/8/74	MASCIOCCHI, Raúl	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	MARTINEZ, Luis José	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	CIVELLI, Néstor Florencio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	2/8/74	BURZINSKY, Víctor	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	8/8/74	SZALMANSSY, Adalar	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	6/8/74	MUÑIZ, Héctor Manuel	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	3/8/74	CASARES, Enrique	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	MARRONE, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	GRECO, Leonardo Héctor	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	DIMINUTI, José Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	HELGUERA, José Teodoro	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	HAJE, José Emilio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	GUARACINO, Luis Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	GLANSZPIGUEL, Isidoro	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	GOLDBERG, Kaczka y Aaron	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	OLLETA, Virgilio Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	NAVOR GONZALEZ, Oscar	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	MARASSA, Oscar Rodolfo	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	ACOSTA Amador y MOREIRA, Roberto Mario	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	ZELACHI o ZELASCHI, Andrés	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5/8/74	AMITRANO, Rubén N. y SANCHEZ AMITRANO, Jaime	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	6/8/74	BIRMAN, Bernardo León	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5/8/74	LAURO, Delmira Leticia CRISPINO de	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	5/8/74	BOYONKIAM, Jorge Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/7/74	CASARES, Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	PLANDO, Carlos Ernesto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	DI SERIO, José	5	Infracción art. 302 del C. P.
6	11	Fernando L. Ochoa	6/8/74	CAPECE, Miguel A. CAPECE, Ernesto A.	5	Infracción Ley 11.275 — 2054
6	11	Fernando L. Ochoa	1/7/74	HUSSEIN, Amado	30	Infracción art. 302 del C. P.
6	11	Fernando L. Ochoa	23/6/74	GUERRA, Juan Carlos	5	Cheque sin fondos — 5516
6	11	Fernando L. Ochoa	26/6/74	PEREIRA, Jorge Omar	5	Cheque sin fondo — 5.502
6	11	Fernando L. Ochoa	26/6/74	DI VINCENSO Natalio Rafael	5	Cheque sin fondos — 5409
6	12	Fernando L. Ochoa	17/9/74	LOPEZ PERALTA, Manuel	5	Infracción Art. 302 del C. P.

e.11/3 Nº 840 v.17/3/75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, a cargo del Dr. Horacio Beltrán, cita y emplaza a los herederos de don JOSE SAFAR, para que dentro de los cinco días posteriores a su notificación concurran a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Horacio Beltrán, juez.
e. 11|3 Nº 149 v. 12|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, Dra. Lydia Luengo de Cullinan, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN CA SAMAYOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.6|3-Nº 124 v.12|3|75

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.462|75, caratulada "Tenensoff Eduardo Enrique s|Ley 12.962", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EDUARDO ENRIQUE TENENSOFF, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario federal.
e.6|3-Nº 125 v.12|3|75

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA MARTINEZ de BIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Luis María Raguccı, secretario.
e.6|3 Nº 126 v.12|3|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

La Sra. Juez, doctora Clara M. Ferrari, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA LESCANO o LEZCANO. — Publíquese por tres días.
La Plata, 24 de febrero de 1975. — Carlos A. Tenreyro Anaya, secretario.
$ 90.— e. 11|3 Nº 24.004 v. 13|3|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GRAB, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.
e.6|3 Nº 128 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BOTEJARA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Defraudación y Falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 25 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.
e.6|3 Nº 129 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA ZANETTI (Causa Nº 24.275-Z), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajoapercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 25 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.
e.6|3 Nº 130 v.12|3|75

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO JUSTO SANTA MARINA (Causa Nº 17.085-B), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. arts. 189 bis, 213 bis, etc., del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 30 de diciembre de 1974. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.6|3 Nº 131 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 189 bis del Código Penal, bajo percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 13 de febrero de 1975. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.6|3 Nº 132 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PASIK de COSTA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 213 bis, Código Penal (17.006-B), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de febrero de 1975. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.6|3 Nº 133 v.12|3|75

MERCEDES

Por 5 días. — El Juzgado Federal de Mercedes B. por la Secretaría Nº 3, en juicio: "Dirección Nacional de Vialidad contra Hueso Oscar Victorio sobre expropiación". Expediente número 45.156, hace saber al presunto adquirente don JOSE T. ZAMORA, que la Dirección Nacional de Vialidad ha promovido demanda de expropiación por las parcelas 20 de la Manzana 15 y 2 de la Manzana 10. Circ. IV. Sección G. Partido Luján. (Bs. As.), conforme los planos y memoria descriptiva acompañados a los autos. — Se le cita por el término de 10 días a fin de que haga valer sus eventuales derechos bajo apercibimiento de ley.
Mercedes, 9 de agosto de 1974. — Raúl Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 420.— e.6|3 Nº 23.386 v.12|3|75

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNULFO FARIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando (Nº 12|74), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelarse la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 18 de febrero de 1975. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.
e.6|3 Nº 127 v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO AVDA. CORRIENTES 1418 esq. URUGUAY 386 y 390 c|LARSA S. A. I. I. F. e I. s|ejecutivo", Expediente Nº 13.077, que

el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 12 de marzo de 1975, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad Nº 30, cochera, ubicada en el sector B, quinto subsuelo, entrando por Uruguay 390. Superficie total 12,81 decímetros cuadrados. Porcentual: 103 milésimos por ciento. Adeuda por expensas comunes al 31 de noviembre de 1974, $ 6.596,73, paga $ 100.— mensuales por dicho concepto. — Base: $ 3.147.00. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 % — Visita, los días hábiles de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 294.— e.10|3 Nº 23.932 v.12|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "MASCIOTRA MARIO c| CASTAÑEDA GUALTERIO R. (sucesión) s|ejecutivo", Expediente Nº 190.607, que el martillero don Juan Carlos Elías Mazzocco, rematará el día 20 de marzo de 1975, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, Unidad funcional número dos, planta baja, de la finca calle Mansilla Nº 2468, de esta Capital, superficie propia 36.90 m2; porcentual 2,59 o|o de las cosas comunes, se visita de lunes a viernes de 16 a 17 horas. — Adeuda por expensas comunes al 20|10|74 $ 6.083,72. — La unidad se encuentra desocupada y se entregará en el estado físico en que se encuentre. — Base de venta: $ 21.846.66 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y abonar en el acto de suscribir el boleto el sellado fiscal del mismo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 378.- e.11|3 Nº 24.097 v.13|3|75

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "DONADIO, JOSE y otros c|ESPINACO, ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 24.444, que el martillero señor Héctor Oscar D'Errico rematará el 17 de marzo de 1975, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la propiedad ubicada en la localidad de Carapachay, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez Nº 3791, entre las de R. Obligado y M. García, señalado s|Título como lote 17, manzana 22, Nomenclatura catastral, Circunscripción V, Sección B, manzana 25, parcela 17. Mide: 8,66 m. de frente al S.O., 8,67 m. en su contrafrente al N.E., 17,94 m. en su costado al N.O. y 18,37 m. en su otro costado al S.E. Superficie 157,22 dm2, lindando por su frente al S.O., con la calle M. Rodríguez, por el N.E. con parte del lote 20, por el N.O. con el lote 18, y por el S.E. con parte del lote 16. Base: $ 90.804.—. Seña: 8 %. — Comisión: 3 % al contado. La propiedad puede visitarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El bien se encuentra ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9ª del contrato hipotecario en ejecución, en caso de venta judicial, el deudor deberá entregar el bien absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y abonar el 5 por mil del sellado de Ley.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 462.— e.10|3 Nº 23.873 v.12|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados: "RICARDO V. BOSCH c|JONES JORGE STANLEY s|ejecutivo" (Expte. 24.280), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º) rematará el día 17 de marzo de 1975, a las 14 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, de esta capital, y en forma sucesiva dos lotes de terrenos ubicados según nomenclatura catastral, en la Circunscripción IV, Sección M, Quinta 75, Parcelas 11 y 12, de la localidad de Villa Udaondo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscripto el dominio bajo el número 6777|52 de dicho partido. — El primer lote a subastar el Nº 11 tiene las siguientes medidas: 31 mts. 80 en sus frentes al norte y sudoeste, sobre las calles Las Cachirlas y de las Nazarenas respectivamente; en la ochava al oeste 8 mts. 20 en el cruce de ambas calles y 16 mts. 90 de fondo en sus costados este y sudoeste, lindan por ambos rumbos con el lote Nº 12, lo que hace una superficie de 663 metros cuadrados, y saldrá a la venta, con una base de pesos Ley 18.188, mil cuatrocientos trece con 35|100. — El segundo lote, el Nº 12, tiene forma irregular y mide 20 mts. en sus frentes al norte, sobre la calle Cachirlas y al sudoeste sobre de las Nazarenas; sus costados son dos líneas quebradas, que miden 16 mts. 90 y 16 mts. 90 en dirección oeste y noroeste, donde lindan con el lote Nº 11 y 25 mts. 33 y 25 mts. 33 en dirección este y sudoeste, lindando con los lotes Nº 13 y 10 respectivamente, lo que hace una superficie de 845 metros cuadrados, y se subastará con una base de pesos Ley 18.188 mil ochocientos uno con 90|100. — Ambos lotes carecen de servicios eléctricos, obras Sanitarias y de pavimento. — Puede visitarse directamente. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o e impuesto fiscal 5|1000. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Marcos V. Muñiz, secretario.

$ 651.- e.11|3 Nº 23.956 v.13|3|75

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos: "CAMPOMAR S.A. s|Quiebra, s|Incidente de Venta de Bienes calle Remedios de Escalada de San Martín 3306, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia de Bs. As., Expediente Nº 37.693", que los martilleros Luis Benedit, Raúl A. Desplats, Ricardo M. Oliveri de la Riega y Martín Ortelli, rematarán el día jueves 20 de marzo del corriente, a las 16,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín y Dargueira, compuesto de tres parcelas que conforman una superficie de 79.043,61 mts2. Cuyos datos catastrales y linderos resultan de la partida de fs. 1.425|33 de estos autos, que se da por reproducida. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: $ 7.880.000.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado sobre esta plaza. Forma de pago: En el acto del remate, 10 o|o del precio en concepto de seña; el 30 o|o del mismo a los 90 días de la aprobación judicial de la subasta y el 60 o|o restante pagadero en dos anualidades iguales y consecutivas computadas desde el día de la fecha de la escrituración, con más un interés del 23 o|o anual pagadero por semestres adelantados, contados igualmente desde la fecha de la escrituración, el que será incrementado en caso de mora por un 9 o|o más sobre el saldo adeudado y en carácter de punitorio. Por el saldo del 60 o|o del precio de la venta se deberá constituir una hipoteca en primer grado a favor de la fallida en el mismo acto de la escrituración. La escritura traslativa de dominio y posesión del bien al comprador se efectuará a los 90 días de la aprobación judicial de la subasta por ante el escribano designado por el juzgado. Si el comprador no compareciera al acto de la escritura quedará rescindida automáticamente la operación con pérdida para el comprador del importe de la seña. Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente. Sobre la base antes mencionada, los interesados en la compra podrán efectuar ofertas bajo sobre acompañándolas con un depósito en efectivo del 10 o|o de los importes que indicaren de cantidad concreta del precio, las mismas se presentarán en Secretaría tres días antes y hasta las trece horas, del día fijado para la subasta, al subsiguiente día hábil, a las 10.30 horas, se procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres a la que deberán comparecer los martilleros y el liquidador, sin perjuicio de lo cual en la inasistencia de cualquiera de ellos se realizará el acto, procediéndose de inmediato a la entrega bajo recibo a los martilleros de las propuestas. Si resultare que alguna o algunas de ellas fueren superior en su importe a la base ya fijada, se tomará como tal la más elevada comenzando con dicho valor el remate a realizarse. Estado de ocupación, según surge de fs. 1.438, totalmente desocupado con la excepción de un pequeño ranchito, existente en la esquina formada por la calle Liniers y la desembocadura de la calle Nº 8, donde se aloja la Srta. Rosa Vich. Visita permanente. En el caso de comprar en comisión, el comprador deberá dentro de cinco días de aprobado el remate indicar el nombre, apellido y domicilio de su comitente, sin que medie otro emplazamiento y bajo apercibimiento de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo sobre el precio de la venta correspondiente a la parte compradora, en concepto de ley de sellos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 1.323 e. 10|3 Nº 23.837 v. 12|3|75

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos: "I. E. N. S. A. INTERCAMBIO EUROPEO NORTE SUD AMERICANO S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra, Expte. número 32.459", que los martilleros Giménez Zapiola & Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 19 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, los siguientes inmuebles: 1º) San Blas 3939|41, edificado en lote 4, de la fracción "R", que mide: 8m66 frente S.E. por 42m425 de fondo catastro: Circ. 15, Sec. 79, Mz. 57, Parc 25; base: $ 66.541.— (m$n. 6.654.100) al contado, y 2º) Alejandro Magariños Cervantes 3135|37, edificado en lote que mide: 8 m. de frente S.E. por 58 m. de fondo, catastro: Circ. 15, Sec. 67, Mz. 9, Parc. 32. Base: $ 124.700.— (m$n. 12.470.000) al contado. — Los inmuebles se encuentran desocupados. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — José A. Uriburu, secretario.

$ 595.— e.11|3 Nº. 24.106 v.17|3|75

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en los autos: "RIEL S. R. L. c|SAMMARTINO, MARTIN EDELMIRO s|ejecutivo, Expte. Nº 161", que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 25 de marzo de 1975, a las 14,30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, el inmueble ubicado en la calle J. Urquiza Nº 1060, de Est. Muñiz, San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado en un plano especial como lote 9 y mitad del lote 10 de la manzana A, que mide en conjunto 15 mts. de frente al Sudoeste por 65 metros de fondo, lindando por el frente con calle, por el fondo con José Dolia, por el Noroeste con el lote 8 y por el Sudeste con la otra mitad del lote 10. Nomenclatura Catastral. Circuns. I, Secc. D, Manzana 135, Parcela 6. Resulta según título una superficie total de 975 metros cuadrados, parte edificada con antigua construcción en mal estado de conservación, ocupada por inquilinos. — Base: $ 13.940,00, al contado y al mejor postor. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, y abonará el 5 por mil del sellado de boleto. — Se podrá visitar el 18, 19 y 20 de marzo, de 9,30 a 11,30 horas y de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 357.— e.11|3 Nº 24.125 v.13|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "GIELCZYNSKY, ISAAD D. c|BELLONI, NORBERTO A. s|ejecutivo, expediente Nº 1.077, año 1973", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 14 de marzo de 1975, a las 18 horas, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Castañón 2952, entre las calles Fructuoso Rivera e Itaquí, de esta Capital Federal, designado como lote 8 de la manzana D, y mide según títulos 8,66 metros de frente por 37,50 mts. de fondo al N.O. y 36,49 mts. al S.E., teniendo el contrafrente al N.E. 8,70 mts.; lo que hace una superficie total de 320 m2. 37 dm2. — Base: $ 27.862,00 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 %. - Comisión 3 %. — Visitas: Lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonará el cinco por mil en concepto de sellado de boleto. — Esta venta se realiza en el estado de desocupación. — Se deja constancia que adeuda desde el 1967 a 1974, en concepto de A. B. y L., Contr. Territ. y Pavimentos: $ 263,92, y O. S. N. desde el 1|66 al 2|74: $ 417.05.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 378.— e.11|3 Nº 24.123 v.13|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por tres días que el martillero Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "NUEVO BANCO ITALIANO c|PEKER de KAUFMANN ROSA s|ejecutivo", exp. número 155.767, rematará el día 25 de marzo de 1975, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042, el depto. Nº 25, piso 6º, letra "B" de la calle Moreno 2875 (interno), desocupado. — Base $ 16.433,00. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 hs. — Se adeuda por expensas comunes $ 3.376,72 y por intereses punitorios $ 553,33, al 21 de junio de 1974. — El último mes (junio) se abonó por expensas comunes $ 11.600,00. — Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 294.- e.10|3 Nº 23.703 v.12|3|75

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en el juicio "MASSA, ITALO c|PEREZ, JULIO s|prenda, Expte. Nº 193.424|74", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 13 de marzo de 1975, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el siguiente bien: Una máquina trituradora de piedra marca "Societa Generale" Machile Edile Milano, modelo R-33 Nº 21461|1 a mandíbula procedencia italiana, boca a carga de 350 por 140 mms., usada, contando con un juego de mandíbulas y sus respectivos moldes para fundir estas piezas, como accesorios, uso industrial, montado sobre bastidores con cuatro ruedas macizas de hierro. — Base: $ 10.000. — Seña: 10 %. Comisión: 10 %. — Horario de visita, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Irene M. E. Llanos Siri, secretaria.

$ 196.— e.11|3 Nº 24.071 v.12|3|75

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en el juicio GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I. c|RIVERO, JUAN CARLOS y otra s|ejecutivo prendario, (Expte. Nº 2474) que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 21 de marzo de 1975, a las 17,30 hs., en el local de la calle Güemes 3365, de Capital Federal donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 13 hs.: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo V-270, año 1965, sedan de 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 583286, chasis marca Valiant III Nº 583286, patente Nº C—023870, de Capital Federal. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 8.966.98. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Luis María Berrotarán, secretario

$ 273.- e.11|3 Nº 24.076 v.13|3|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en autos SPINELLI ILDA c|CUCCHI, ANTONIO FRANCISCO s|ejecución prendaria, (Expediente 158.016) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de marzo de 1975, a las 11,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital, un automotor marca Ford tipo transporte de carga, modelo del año 1969, motor Nº 94Z86363, marca Ford, Chasis marca Ford Nº 23562, Serie Nº KAIJJE Dominio Nº C—174178, unidad usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Cruz 1307, Capital. — Base $ 41.040. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 189.- e.10|3 Nº 23.774 v.12|3|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

Nº 3

El Juez doctor Hugo Rubén Plaza, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6 en autos "CAZZETTA de GENOVESE MARIA s|sucesión" Expte. Nº 3216, hace saber por tres días que el martillero Santiago Milia, rematará el 6 de abril de 1975, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Santo Tomé Nº 5504 esquina Moliere, zona norte de la Capital Federal, edificado sobre el lote de terreno el cual es parte del lote 13 de la manzana F, a que se refiere su título y esta señalado en el plano de subdivisión respectivo como lote B y mide 4,32 mts. al N.E., 6 mts. en la ochava que da al N., 7,44 mts. al N.O., 9,06 mts. de fondo al S.O. y 11,66 mts. al S.E. Ocupado por el heredero señor Angel Genovese y Flia. — Base $ 55.000.— — Al contado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Podrá visitarse diariamente de 14 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

San Isidro, 3 de marzo de 1975. — Elena N. Meccia de Dilernia, secretaria.

$ 294.- e.10|3 Nº 23.844 v.12|3|75